

SESION 47.a ORDINARIA, EN MIERCOLES 26 DE AGOSTO 1953

(Sesión de 16.15 a 19.30 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO Y MONTANE

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I.— SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se acuerda la devolución de antecedentes personales, a petición del interesado.
- 2.—El señor Castro, Presidente, cita a reunión de Comités y suspende la sesión por quince minutos.
- 3.—Se reabre la sesión y se suspende nuevamente por quince minutos.
- 4.—No se produce acuerdo para que los Comités Parlamentarios estudien las observaciones del Ejecutivo recaídas en algunas solicitudes de gracia.
- 5.—Se pone en discusión una proposición de archivo de varios proyectos de ley hecha por la Comisión de Industrias, y es aprobada.
- 6.—A proposición del Senado, se acuerda el archivo de diversos proyectos que han perdido su oportunidad.
- 7.—Continúa la discusión del proyecto que autoriza la erección, en Santiago, de un monumento a la memoria de don Fermín Vivaceta, y queda pendiente el debate.
- 8.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que modifica el artículo 56 de la Ley General de Bancos, y son rechazadas.
- 9.—Se prorroga hasta el constitucional el plazo para informar un proyecto con urgencia.
- 10.—Se pone en discusión el proyecto que destina fondos para la pavimentación del camino longitudinal sur hasta Quellón, y es aprobado.
- 11.—El señor Osorio se refiere a los efectos del temporal en el Cuarto Distrito de Santiago.
- 12.—El señor Alegre da a conocer los efectos del temporal en la comuna de La Calera, y solicita que sus observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Obras Públicas.
- 13.—El señor Cueto se refiere a la situación que le afecta al señor Adolfo Bórquez, editor del periódico "El Montino", de El Monte, y hace presente la necesidad de derogar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.
- 14.—El señor Lászar rinde homenaje al voluntario de la Quinta Compañía de Bomberos de Maipú, señor Desiderio Eduardo Ramírez Mazzoni, fallecido recientemente.
- 15.—El señor Errázuriz, don Carlos José, rinde homenaje al Tercer Congreso Nacio-

nal de Municipalidades y se refiere al cercenamiento de las atribuciones municipales.

- 16.—El señor Bart hace un alcance a observaciones formuladas, en una sesión anterior, por el señor Hurtado, don Fernando, acerca de dificultades producidas en las negociaciones sobre exportación de arroz.
- 17.—A petición del señor Cayupi, se acuerda la inserción de algunos documentos y del resto del discurso leído por Su Señoría en una sesión anterior, en esa oportunidad.
- 18.—Se aceptan las renunciaciones y se acuerdan los reemplazos de miembros de diversas Comisiones.
- 19.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.

II.— SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que establece un impuesto a beneficio de la Municipalidad de Las Condes, para la ejecución de obras de adelanto comunal.
- 2.—Mensaje con que S. E. el Presidente de la República somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Niquén para contratar un empréstito.
- 3.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional en que da respuesta al que se le dirigió en nombre de la Cámara relacionado con la construcción de un cuartel para el Regimiento Andino N.º 3.
- 4.—Oficio del señor Ministro de Defensa Nacional en que da respuesta al que se le dirigió en nombre del señor Correa Letelier, sobre la situación en que se encuentran los ocupantes de playas de Quicaví y Quemchi, en Chiloé.
- 5.—Oficio confidencial del señor Ministro de Defensa Nacional en que se refiere al estado en que se encuentra el sumario instruido por desfalcos a la Armada Nacional.
- 6.—Oficio del Senado en que comunica que ha aprobado con modificaciones el proyecto que autoriza al Presidente de la

República para transferir un terreno a la Sociedad Agrícola de Malleco.

- 7.—Informe de la Comisión de Trabajo y Legislación Social recaído en el proyecto de ley que modifica el D.F.L. N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones.
- 8.—Oficio de la Comisión Especial de Soli-citudes Particulares en que pide a la Cámara que adopte el temperamento que indica respecto del estudio de los proyectos de ley observados.
- 9.—Moción de varios señores Diputados en la que inicia un proyecto por el que someten al imperio de la ley común a los indígenas y a sus propiedades.
- 10.—Presentación.
- 11.—Petición de oficios.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 41.a, 42.a y 44.a, celebradas el martes 18 de agosto, de 16.15 a 22.07 horas; el miércoles 19, de 16.15 a 19.30 horas, y el jueves 20, de 17.15 a 21 horas, respectivamente, se dieron por aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Municipalidad de Las Condes ha adoptado un acuerdo que permitirá el fomento efectivo de la habitación económica dentro de la comuna.

El acuerdo antedicho será beneficioso desde todo punto de vista, para las personas que viven sujetas a escasos sueldos y salarios, como asimismo, para poner término al problema de las poblaciones de areneros, que desde hace algunos años se han instalado en el lecho del río Mapocho.

En efecto, ha estimado conveniente efectuar la construcción de casas para empleados y obreros municipales, como también, viviendas de tipo popular. Estas últimas se harán bajo el control técnico de la Fundación de Viviendas de Emergencia.

Por otra parte, ha considerado la ejecución de obras de adelanto local para el hermo-seamiento de la comuna, destacándose entre estas la formación del parque en las riberas del río Mapocho.

El financiamiento de los gastos que significará la ejecución de los trabajos referidos será el producto de una contribución de un dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces, que ha acordado la corporación edilicia mencionada se aplique en la comuna de su jurisdicción durante diez años. A este respecto, ha agregado que a fin de no gravar indebidamente a los contribuyentes, la Municipalidad no hará uso durante dicho lapso de la facultad que tiene para solicitar sea elevada a un uno por mil la contribución de pavimentación que establece la ley N.º 8,946, como tampoco de la que fija la ley N.º 9,938.

El Ejecutivo no tiene inconveniente en acceder a la petición formulada, atendido el fin que ella persigue, por tanto, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º — Establécese una contribución adicional sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Las Condes, de un dos por mil (2 o/oo) por el término de diez años, a fin de que la Municipalidad de la mencionado comuna pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo siguiente.

Artículo 2.º — La Municipalidad de Las Condes invertirá el producto de la contribución impuesta en el artículo 1.º de esta ley en la ejecución del siguiente plan de obras de la comuna:

a) Construcción de viviendas de tipo popular dentro de la comuna, bajo el control de la Fundación de Viviendas de Emergencia, y adquisición de terrenos destinados a ese objeto.

b) Construcción de casas para empleados y obreros de la Municipalidad de Las Condes.

c) Construcción de un Estadio Municipal.

d) Forestación y arborización de los terrenos que el plano regulador designa para áreas verdes, y en especial, arborización y formación del Parque en las riberas del río Mapocho.

e) Otras obras municipales y de adelanto local propuestas por el Alcalde de la Municipalidad de Las Condes en sesión extraordinaria y que sean aprobadas por los dos tercios de los regidores en ejercicio.

Artículo 3.º — La Municipalidad deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios el producto de la contribución establecida en el artículo 1.º de la presente ley, y en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversiones autorizado en el artículo 2.º de esta misma ley.

Artículo 4.º — Durante la vigencia de la contribución que se impone en el artículo 1.º de esta ley, la Municipalidad de Las Condes no podrá hacer uso de la facultad conferida

en el artículo 35, letra a), incisos cuarto y quinto de la ley N.º 8,946, que permite decir la autorización al Presidente de la República para elevar la contribución de pavimentación, ni se aplicará a los bienes de la comuna el impuesto del uno por mil que contempla el artículo 2.º de la ley N.º 9,938.

Artículo 5.º — La presente ley regirá desde el 1.º de enero de 1954.

Santiago, 14 de agosto de 1953.

(Fdos.): C. IBÁÑEZ C. — Osvaldo Koch. — F. Herrera L.

N.º 2. — MENSAJE DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

“CONCIUDADANOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE DIPUTADOS:

La Municipalidad de Niquén ha solicitado la autorización necesaria para la contratación de un empréstito por la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), para financiar el gasto que demande el establecimiento del servicio eléctrico, particular y público en San Gregorio, de la comuna de su jurisdicción.

El Ejecutivo, previo informe expedido por la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas, somete a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley que autoriza la contratación de dicho empréstito, cuyo servicio de intereses y amortizaciones se hará con las entradas provenientes del uno por mil que establece la Ley de Rentas Municipales, sobre los bienes raíces.

La instalación del servicio eléctrico para San Gregorio es de vital importancia para el desarrollo comercial de la población, significando un evidente progreso para esa localidad.

Por el motivo expuesto, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º — Autorízase a la Municipalidad de Niquén para contratar directamente con la Caja Nacional de Ahorros u otras instituciones de crédito o con particulares, uno o varios empréstitos hasta por la cantidad de tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a un interés no superior al diez por ciento (10 o/oo) anual y con una amortización que extinga la deuda en un plazo máximo de ocho años.

Para su contratación no regirán las disposiciones restrictivas de las leyes y reglamentos orgánicos de las instituciones que los otorguen.

Artículo 2.º — El producto del empréstito será invertido por la Municipalidad en el establecimiento del servicio eléctrico, particular y público en San Gregorio de la comuna de Niquén.

Artículo 3.o.— Destinase al pago del servicio del empréstito que se contrate en conformidad a esta ley el producto de la contribución adicional de los bienes raíces de la comuna que establece el artículo 27 del texto refundido de la Ley de Rentas Municipales, aprobado por decreto supremo número 2,688, del 30 de Abril de 1946, del Ministerio del Interior.

Artículo 4.o.— En caso de que el producto de la contribución a que se refiere el artículo anterior sea insuficiente para el pago del servicio del empréstito, la Municipalidad de Niquén deberá completar con sus rentas ordinarias la suma necesaria para dicho servicio. Si, por el contrario, hubiere excedente, éste se destinará, sin deducciones de ninguna especie, a amortizaciones extraordinarias de la deuda.

Mientras se contrate el empréstito correspondiente, la Municipalidad deberá invertir el monto de las contribuciones ya devengadas en los fines indicados en el artículo 2.o.

Artículo 5.o.— El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Niquén, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 6.o.— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Niquén deberá consultar en su presupuesto anual en la partida de ingresos extraordinarios los recursos que produzca su contratación, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o de esta ley.

Artículo 7.o.— La Municipalidad deberá publicar en el mes de Enero de cada año, en un diario o periódico de la ciudad cabecera del respectivo departamento, un estado del servicio del empréstito y de las inversiones hechas de acuerdo con el plan contemplado en el artículo 2.o de la presente ley.

Santiago, 14 de Agosto de 1953.

(Fdo.): C. IBANEZ C.— Osvaldo Koch.— Felipe Herrera L.

N.o 3.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"N.o...— Santiago, 26 de agosto de 1953. Me es muy grato acusar recibo de la comunicación N.o 674, de 19 del presente, por medio del cual esa Honorable Cámara, solicita información acerca del procedimiento administrativo con que se realiza la construcción del Regimiento Andino N.o 3.

Sobre el particular, puedo expresar a la Honorable Cámara, que tales trabajos se ejecutan por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, y es en consecuencia, esta Secretaría de Estado la que está en condiciones de evacuar la información solicitada.

Saluda atentamente a US. — (Fdo.): **Abdón Parra Urzúa**".

N.o 4.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

"N.o 820. — Santiago, 25 de agosto de 1953.

Tengo el honor de acusar recibo del oficio N.o 374, de 15 de julio ppdo., por el cual V. E., se servía poner en conocimiento de esta Secretaría de Estado las observaciones formuladas por el Honorable señor Diputado don Héctor Correa Letelier, para que se considerara la situación en que se encuentran los ocupantes de playa Quicavi y Quemchi en Chiloé y se les diera un plazo prudencial para restituirlos.

Al respecto, cumplo con expresar a V. S. que el Honorable Consejo de Defensa Fiscal fundó su resolución de requerimiento de las playas mencionadas en atención a lo preceptuado en el D/S. (M) N.o 1,293, de 5 de septiembre de 1950, por no ser procedente usufructuar de bienes nacionales de uso público, como son las playas de que trata, si no ha sido otorgada en uso legalmente, previo pago del canon correspondiente.

Debo hacer presente a V. S. que los afectados se negaron en el año de 1948 a regularizar una situación similar a la de ahora, pero ante la notificación de desalojo, cumplieron con las disposiciones respectivas. Los decretos supremos que les otorgaron en esa época, las concesiones, caducaron el 31 de diciembre de 1945, y desde esa fecha, a pesar de haber sido requeridos insistentemente por la autoridad marítima, se han negado sistemáticamente a cumplir con las disposiciones legales y vigentes sobre el particular.

De lo expuesto se desprende que no hay en este caso razón alguna que recomiende dictar una disposición de excepción, para eximir del cumplimiento de las citadas obligaciones a los referidos ocupantes de playa, para que usufructúen de ellas a título gratuito, máxime si se considera que los respectivos cánones de arrendamiento son de ínfima cuan-

tía, como se demuestra en el documento que me permito acompañarle, lo que hace inconsistente los motivos de orden económico que aducen, y además, que se sentaría un precedente inconveniente al interés nacional.

Como en el caso de que se trata sólo se pretende cautelar intereses fiscales, al cumplir los ocupantes de playa en cuestión con las obligaciones legales de rigor, cesarían los requerimientos de desalajo de que reclaman.

Saluda a V. S.— (Fdo.): **Abdón Parra Urzúa**”.

N.º 5.—OFICIO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Oficio confidencial del señor Ministro de Defensa Nacional con el que remite, a petición de la Cámara, el informe emitido por la Comandancia en Jefe de la Armada sobre el estado en que se encuentra el sumario instruido por desfalcos a la Armada Nacional.

N.º 6.—OFICIO DEL SENADO

“N.º 302.— Santiago, 25 de agosto de 1953.

El Senado ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley de esa H. Cámara, que autoriza la transferencia de unos terrenos en Angol a la Sociedad Agrícola de Malleco, con la sola modificación de haber agregado el siguiente inciso a su artículo único:

“La Sociedad Agrícola de Malleco no podrá enajenar los terrenos que se le ceden. Ellos volverán a poder del Fisco si infringe esta disposición o la Sociedad se disuelve o termina en cualquiera forma sus actividades”.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestación a vuestro oficio N.º 646, de fecha 19 de mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdos): **Fernando Alessandri R.— Horacio Hevia**”.

N.º 7.—INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y LEGISLACION SOCIAL

“HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Trabajo y Legislación Social pasa a informaros el proyecto de ley, originado en una moción de los Honorables señores Loyola y Del Río, don Humberto, por el cual se introducen diversas modificaciones al decreto con fuerza de ley N.º 200, que creó la Corporación Nacional de Inversiones.

Las reformas introducidas al citado decreto con fuerza de ley, contaron con la aprobación del Dr. Jiménez, Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Nacional de Inversiones, el cual concurrió a una de las sesiones de la Comisión, acompañado de sus asesores, expresando su opinión en el sentido indicado.

Para una mayor comprensión de las distintas maestrias contenidas en los diversos artículos de que consta el proyecto de ley en informe, vamos a referirnos primeramente a aquella parte que tiende a eliminar a la Caja de Previsión de Empleados Particulares de las disposiciones del decreto con fuerza de ley N.º 200.

Durante la tramitación del mencionado decreto, el gremio de empleados particulares hizo presente a distintos representantes del Ejecutivo, la conveniencia que existía en dejar a su organismo de previsión al margen de la proyectada Corporación de Inversiones, logrando obtener en este sentido ciertas seguridades.

Sin embargo, y no obstante los esfuerzos gastados en relación con este objetivo, al darse a la publicidad el texto del decreto con fuerza de ley N.º 200, pudieron imponerse con la consiguiente sorpresa que si bien se excluía en el artículo 1.º a la Caja de Previsión de Empleados Particulares de aquellos organismos que pasaban a integrar la Corporación Nacional de Inversiones, se la hacía, en cambio, concurrir en el artículo 6.º del citado decreto con fuerza de ley, al financiamiento de la nueva institución que se creaba, con la suma de doce millones de pesos.

Esta determinación produjo la consiguiente alarma entre los empleados particulares, los cuales estimaron lesivo para sus intereses la disposición aludida, ya que a su juicio al ser expresamente eliminada la Caja de entre las instituciones que formaban la nueva Corporación, no teniendo en consecuencia, relación alguna con ella, no divisaban la razón por la cual habían de concurrir a su financiamiento.

Guiados del propósito de buscarle una adecuada solución a la situación producida, los autores de la moción consignan en el artículo 1.º del proyecto de ley en informe, una disposición por la cual se suprime en igual artículo del decreto con fuerza de ley N.º 200, la frase: “esto sin perjuicio de lo dispuesto en el N.º 6 del artículo 3.º, y en el artículo 6.º del presente decreto con fuerza de ley”.

La disposición contenida en el N.º 6.º del artículo 3.º dice relación con la facultad que se le otorga al Consejo de la Corporación Nacional de Inversiones para convenir con otras instituciones semifiscales, o de administración autónoma, acuerdos para llevar a efecto planes de inversiones.

Por su parte, la disposición contenida en el artículo 6.º se refiere al financiamiento de la Corporación, y obliga a la Caja de Previsión de Empleados Particulares a contribuir a éste en la cantidad ya anteriormente indicada.

Como puede apreciarse, la disposición contenida en el artículo 1.º del proyecto, deja a la institución de previsión mencionada, al

margen de los preceptos señalados en los artículos 3.º N.º 6 y 6.º del decreto con fuerza de ley N.º 20.

Sin embargo, se dejó expresa constancia que la aprobación de la disposición aludida no empece la facultad que tiene la Caja de Previsión de Empleados Particulares para convenir, cuando su Consejo lo estime conveniente, la formación de una o más sociedades con la Corporación Nacional de Inversiones o con alguno de los organismos que la integran.

El artículo 9.º de la ley N.º 11.151, de fecha 5 de febrero del año en curso, por la cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República, dispone que el Jefe del Estado, por intermedio del Ministerio de Hacienda, confeccionará para el año 1954 y para cada año posterior, el Presupuesto de Inversiones de las instituciones semifiscales y autónomas, y en general de todo los organismos que inviertan recursos del Estado, cualquiera que sea la procedencia de éstos.

El inciso 2.º del decreto con fuerza de ley N.º 200, faculta al Presidente de la República para proponer, en la oportunidad en que envíe al Congreso Nacional el plan de inversiones de las instituciones a que se ha hecho referencia, la eliminación de alguna de ellas en dicho plan. Agrega este inciso que la ejecución de este plan debe realizarse por intermedio de la Corporación Nacional de Inversiones.

La Comisión si bien estimó conveniente la creación de un organismo planificador de las inversiones que puedan realizar las instituciones semifiscales o de administración autónoma disiente de la opinión expresada por el Ejecutivo a través de la redacción dada a la disposición antes transcrita, en el sentido de otorgarle también a la Corporación que se crea, facultades ejecutivas.

A juicio de Vuestra Comisión la experiencia aconseja dejar entregada la ejecución de los planes de inversiones que proyecte la Corporación, a cada uno de los organismos de previsión que la integran.

Por estas razones propone la supresión de la frase final del inciso 2.º del artículo 1.º del citado decreto con fuerza de ley.

En el artículo 2.º del proyecto de ley en informe, que modifica el N.º 3.º del artículo 3.º del decreto con fuerza de ley N.º 200 se establece la manera de proveer a la Corporación que se forma del personal necesario para su normal desenvolvimiento. En efecto, allí se dispone que el Consejo de la Corporación podrá acordar con las directivas de los distintos organismos de previsión que la integran, la nómina de funcionarios que en calidad de empleados de planta o en comisión de servicios formaran el personal de trabajo de la nueva institución que se crea.

En este mismo artículo, se ha dado al N.º 4.º del artículo 3.º del mencionado decreto, una redacción acorde con la idea sustentada por la Comisión en orden a darle al nuevo organismo sólo facultad para planificar inversiones, y no para ejecutar dichos planes. En consecuencia, se ha suprimido en dicho número toda referencia en el sentido indicado.

Finalmente, en el N.º 5 del mismo artículo 3.º se ha dado al Consejo de la Corporación la facultad de proponer la constitución de sociedades o entidades que estime conveniente para ejecutar determinados planes de inversiones. En caso que dicho Consejo estime conveniente la constitución de determinada sociedad, puede solicitar la concurrencia a ella de uno o más de las instituciones que integran la Corporación.

De la redacción dada a este número se desprende que es facultativo para los organismos de previsión integrantes de la Corporación, formar o no parte de estas sociedades, debiendo ser en definitiva sus respectivos Consejos quienes determinen la conveniencia o inconveniencia de la proposición que se les formula.

Se deja, además, claramente establecido en este número que en la sociedad que se forme, el capital particular no podrá tener mayoría ni en el número de acciones ni en el directorio, como una manera de que sea la Corporación quien tenga el control de estas sociedades.

En el artículo 3.º se introduce una modificación a la letra d) del artículo 4.º del citado decreto con fuerza de ley. Se mantienen la facultad otorgada al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación para nombrar y remover al personal suprimiéndole aquella que dice relación con proponer al Consejo la designación de los representantes en las sociedades en que participe la Corporación, como una manera, precisamente, de que estos representantes sean propuestos en ternas o quinas por los respectivos Consejos de las instituciones de previsión, entregando la resolución definitiva de estos nombramientos al Consejo de la Corporación, el cual elegirá de la nómina que le propongan los distintos organismos de previsión.

La modificación que se consigna en el artículo 4.º y que consiste en suprimir en el artículo 6.º del aludido decreto con fuerza de ley la frase: "Caja de Previsión de Empleados Particulares primero", en una consecuencia de la aprobada en el inciso primero del artículo 1.º de este proyecto.

En el artículo 5.º del proyecto de ley en informe se introducen diversas modificaciones al artículo 8.º del decreto con fuerza de ley N.º 200.

La primera de ellas incide en el inciso primero y consiste en suprimir la frase final, que dice: "previo acuerdo de la Corporación

Nacional de Inversiones". En esta forma, se conserva la facultad concedida tanto a la Junta Central de Beneficencia y Juntas Locales como al Servicio Nacional de Salud en los incisos 2.o y 3.o del artículo 1.o transitorio de la ley N.o 10.383, en orden a poder enajenar sus propios bienes.

Como una consecuencia de la redacción dada al inciso 1.o de este artículo, se suprimió el inciso 2.o que disponía que mientras se realizaba la enajenación de los bienes de las instituciones nombradas, la administración de éstos sería ejercida por la Corporación de Inversiones, ya que precisamente se ha deseado dejar tanto la facultad de enajenar como de administrar a las mismas entidades mencionadas en los incisos citados del artículo 1.o transitorio de la ley N.o 10.383.

En el inciso 3.o del referido artículo 8.o se autoriza a la Junta Central de Beneficencia, a las Juntas Locales y al Servicio Nacional de Salud para celebrar contratos de sociedad con la Corporación de Inversiones o con algunas de las entidades que la integran, con el objeto de invertir o administrar los bienes de renta, en las condiciones que convenga el Consejo del Servicio Nacional de Salud con los otros Consejos.

Se ha creído conveniente, en el artículo 6.o del proyecto, recomendar la supresión del artículo 9.o del D. F. L. N.o 200, por cuanto se estima que el entorpece el sistema ideado por el legislador al redactar las diversas disposiciones contenidas en la ley N.o 10.383.

Como artículo 7.o se ha agregado una disposición nueva, a continuación del artículo 10 del decreto que crea la Corporación de Inversiones. Consiste esta en dar a los Consejos de los organismos de previsión la facultad de observar, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus miembros, los acuerdos adoptados por la Corporación de Inversiones, en cuyo caso prevalecerán las resoluciones adoptadas por los respectivos Consejos de las instituciones de previsión.

En esta forma se da a las instituciones integrantes de la nueva Corporación que se crea, la facultad de poder defenderse de cualquier determinación manada del organismo planificador que en ninguna forma pueda lesionar sus intereses.

Vuestra Comisión estimando que con las modificaciones introducidas al decreto con fuerza de ley N.o 200 se ha precisado el verdadero alcance de sus disposiciones, sin hacerlo perder su eficacia, cautenlando al mismo tiempo los intereses de los organismos de previsión que la integran, acordó recomendaros su aprobación, quedando el proyecto de ley, en virtud de los acuerdos adoptados a su respecto, concebido en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.o— Introdúcense al artículo 1.o del decreto con fuerza de ley N.o 200, de fecha 5 de agosto de 1953, que crea la Corporación Nacional de Inversiones de Previsión, las siguientes modificaciones:

a) Suprímese en el inciso primero, la frase “...esto sin perjuicio de lo dispuesto en el N.o 6.o del artículo 3.o, y en el artículo 6.o del presente decreto con fuerza de ley”.

b) Reemplázase la coma (,) que viene después de la palabra “Particulares”, por un punto (.)

c) Suprímese en el inciso segundo, la frase “cuya ejecución ha de realizarse por esta Corporación”.

Artículo 2.o— Introdúcense al artículo 3.o del decreto con fuerza de ley N.o 200, las siguientes modificaciones:

a) Reemplázase el inciso 1.o del N.o 3.o, por el siguiente:

“N.o 3.o— Acordar con los Consejos de las instituciones mencionadas en el artículo 1.o los funcionarios que deben pasar de planta o en comisión de servicios a desempeñar labores en la Corporación de Inversiones”.

b) Suprímese en el N.o 4.o, la expresión “...y aun encargarse directamente de la ejecución de determinadas obras o continuar las ya iniciadas, cuando, a juicio del Consejo fuere de mayor conveniencia”.

c) Reemplázase el N.o 5.o, por el siguiente:

“N.o 5.o— Proponer la constitución de sociedades o entidades que estime conveniente para ejecutar determinados planes de inversiones y solicitar la concurrencia de una o más de las instituciones afectas a esas sociedades.

Las sociedades a que se refiere el inciso precedente podrán constituirse para administrar bienes de una o más de las instituciones afectas o para la adquisición, venta, distribución, producción o fabricación de materiales, maquinarias, bienes u otros elementos destinados a cumplir los fines de la Corporación. En estas sociedades los particulares no podrán tener mayoría en el capital ni en el directorio”.

Artículo 3.o— Suprímese en la letra d) del artículo 4.o del decreto con fuerza de ley N.o 200, la siguiente frase “y proponer al Consejo la designación de los representantes en las sociedades en que participe la Corporación”.

Artículo 4.o— Suprímese en el artículo 6.o del decreto con fuerza de ley N.o 200, la siguiente frase “en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, primero”.

Artículo 5.o— Introdúcense al artículo 8.o del decreto con fuerza de ley N.o 200, las siguientes modificaciones:

a) Suprímese en el inciso 1.o, la frase final que dice “previo acuerdo de la Corporación Nacional de Inversiones”.

- b) Suprimese el inciso 2.o.
c) Reemplázase el inciso 3.o, por el siguiente:

“La Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, las Juntas Locales de Beneficencia y el Servicio Nacional de Salud, podrán celebrar sociedades con la Corporación Nacional de Inversiones o con las instituciones de previsión que la integran, para la administración de los bienes de renta, en las condiciones que convengan el Consejo del Servicio Nacional de Salud con los de las otras instituciones”.

Artículo 6.o— Suprimese el artículo 3.o del decreto con fuerza de ley N.o 200.

Artículo 7.o— Intercálase a continuación del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N.o 200, el siguiente artículo nuevo:

Artículo...— Los acuerdos de la Corporación Nacional de Inversiones podrán ser observados por los Consejos de las respectivas instituciones de previsión, con el voto conforme de los 2/3 de los Consejeros en ejercicio, en cuyo caso prevalecerá la decisión del respectivo Consejo.

Sala de la Comisión, 21 de agosto de 1953.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los señores Brücher, Barra, Carmona, Correa, don Salvador; David, De la Presa, Mallet, Puentes, don Adán; y Schaulsohn (Presidente).

Se designó Diputado Informante al Honorable señor Mallet.

(Fdo.): José Luis Larraín E. Secretario de la Comisión”.

N.o 8.—OFICIO DE LA COMISION ESPECIAL DE SOLICITUDES PARTICULARES

“Santiago, 25 de agosto de 1953.

La Comisión Especial de Solicitudes Particulares, en sesión de fecha de hoy, acordó solicitar a V. E. recabe el asentimiento de la Cámara para que las observaciones de S. E. el Presidente de la República a los asuntos de interés particular sean estudiadas por los Comités Parlamentarios.

La Comisión adoptó esta resolución en vista de que ha sido norma radicar en ellos el estudio de las referidas materias en razón de que esta Comisión Especial debe pronunciarse sobre innumerables peticiones pendientes de su competencia.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V. E. en virtud del mencionado acuerdo.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): Presidente Accidental, Secretario de la Comisión”.

N.o 9.—MOCION DE LOS SEÑORES MORALES, BART, SEPULVEDA RONDANELLI, LOYOLA Y ARANEDA

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Desde la fecha de la promulgación de esta ley, los indígenas y las propiedades de indígenas quedan sometidos al imperio de la ley común y derogados los decretos y leyes de excepción que a ellos se refieren, especialmente, la ley N.o 4.802, de 24 de enero de 1930, el decreto N.o 4.111, de 12 de junio de 1931, y la ley N.o 8.736, de 28 de enero de 1947.

(Fdos.): Virgilio Morales.— Manuel Bart.— Julio Sepúlveda R.— Gustavo Loyola. — Ernesto Araneda Rocha”.

N.o 10.—PRESENTACION

De don Alberto Galán Peña, en que solicita la devolución de diversos antecedentes personales acompañados a una presentación anterior.

N.o 11.—PETICIONES DE OFICIOS

Del señor Valdés Larraín:

Señor Presidente:

El último temporal que azotó la zona central produjo algunos perjuicios en determinadas obras públicas, las que en algunos casos alcanzaron enorme gravedad. Tal ocurre en la destrucción del puente sobre el río Maipo que une a Melipilla con el sur paralizando la salida de los productos de esa importante región, con la rotura de la cañería que abastece de agua potable a la ciudad de Melipilla y con la pérdida de las defensas de Valdivia de Paine con lo cual la amenaza de nuevas inundaciones se mantiene latente.

Por estas razones, solicito al señor Presidente, que en mi nombre, se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicaciones, haciéndole ver la gravedad que envuelven los perjuicios a que me he referido y la necesidad que existe de iniciar cuanto antes las reparaciones del caso”.

De los señores Benaprés, Oyarzún, Guzmán y Alegre.

Señor

Presidente de la

H. Cámara de Diputados.

PRESENTE.

1.—La Escuela Vocacional N.o 15 de la Sociedad de Jubilados de la Defensa Nacional, en Valparaíso, es subvencionada por el Supremo Gobierno con \$ 100.000 anuales. En ella funcionan los cursos vocacionales correspondientes a Moda Infantil, Corte y Confección, Bordados a Máquina y Lencería, atendidos por una sola profesora y su matrícula anual es de 60 alumnas, todas ellas hijas o familiares de jubilados. Su enseñanza y matrícula, es

completamente gratuita. La atención y funcionamiento de esta Escuela, absorbe en tal forma su presupuesto, al extremo, que a la Maestra que trabaja 7 a 8 horas diarias, no se le alcance a pagar el sueldo vital, percibiendo por tal motivo sólo \$ 3.038 mensuales.

2.—La Sociedad del Personal de Remolcadores, Donkeros y Empleados de Bahía de Valparaíso, formada por cerca de 1.800 socios, mantiene una Biblioteca y una Escuela de Ramos Técnicos, donde se educan las hijas de los asociados. Con gran esfuerzo pagan dos profesoras y atienden los gastos que demanda la adquisición de géneros y demás materiales con que estudian las alumnas. Es una organización con personalidad jurídica y su labor es digna de estímulo de parte del Supremo Gobierno.

Por las razones expuestas, nos permitimos solicitar de V. E., se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, a nombre de los parlamentarios suscritos, solicitándole:

1.—Que aumente a la Escuela Vocacional N.º 15 de la Sociedad de Jubilados de la Defensa Nacional de Valparaíso, en la suma que el señor Ministro lo estime conveniente, la subvención de \$ 100.000 anuales que percibe en la actualidad, y

2.—Que a la Sociedad del Personal de Remolcadores Donkeros y Empleados de la Bahía de Valparaíso, se le aumente la subvención que actualmente percibe, en la suma que el señor Ministro tenga a bien acordarle, a fin de que pueda atender en mejores condiciones económicas los gastos que el sostenimiento de su Escuela y Biblioteca le demandan”.

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Las Actas de las sesiones 41.a, 42.a y 44.a quedan aprobadas por no haber merecido observaciones.

Se va a dar la Cuenta.

El Secretario da cuenta de los asuntos llegados a Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.— DEVOLUCION DE ANTECEDENTES PERSONALES.

El señor CASTRO (Presidente). — Don Alberto Galán Peña solicita la devolución de diversos antecedentes acompañados a una presentación suya anterior.

Si le parece a la Honorable Cámara, se accederá a la devolución solicitada.

Acordado.

2.—REUNION DE COMITES. SUSPENSION DE LA SESION.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los Comités se sirvan pasar a la Sala de la Presidencia.

Se suspende la sesión por quince minutos.
—Se suspendió la sesión.

3.—REAPERTURA Y SUSPENSION DE LA SESION

—Transcurridos los quince minutos:

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se reabre la sesión.

Se suspende nuevamente la sesión por quince minutos.

—Se suspendió la sesión.

4.—TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES PARTICULARES OBSERVADAS POR EL EJECUTIVO.— PETICION DE LA COMISION DE SOLICITUDES PARTICULARES.

—Transcurridos los quince minutos:

El señor CASTRO (Presidente).— Continúa la sesión.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— ¿Me permite, señor Presidente? Es para dar cuenta a la Sala de un acuerdo de la Comisión de Solicitudes Particulares.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se le concederá la palabra al Honorable señor Errázuriz.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— Señor Presidente, la Comisión de Solicitudes Particulares, en la sesión que celebró esta mañana, acordó, por unanimidad, que los Comités Parlamentarios estudiaran las observaciones del Ejecutivo recaídas en algunas solicitudes particulares.

En consecuencia, ruego a Su Señoría que se sirva recabar el asentimiento de la Sala para ratificar esta medida. De esta manera, la citada Comisión podría abocarse al estudio de las nuevas solicitudes pendientes, mientras que los Comités, como ha sido costumbre en oportunidades anteriores, revisarían aquéllas que han sido observadas.

Si la Honorable Cámara aprueba el acuerdo de la Comisión, estará en condiciones de pronunciarse sobre las observaciones que el Ejecutivo ha formulado a estas solicitudes, en la sesión que deberá celebrarse el martes próximo.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para ratificar el acuerdo de la Comisión de Solicitudes Particulares.

El señor CORREA LETELIER.— ¿El acuerdo es para trasladar la jurisdicción de la Comisión de Solicitudes Particulares a los Comités?

El señor CASTRO (Presidente).— Sí, Honorable Diputado.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder en la forma insinuada por el Honorable señor Errázuriz.

El señor CORREA LETELIER.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

Los Honorables señores Bart y Palestro han solicitado tres minutos, cada uno, y el Honorable señor Láscar, diez minutos, para referirse a temas de interés general.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra a los Honorables Diputados nombrados, por el tiempo indicado.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

El Honorable señor Ahumada ha solicitado tres minutos para referirse a un asunto de interés general.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder la palabra al Honorable señor Ahumada.

Un señor DIPUTADO.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

5.—ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.— PROPOSICION DE LA COMISION DE INDUSTRIAS.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando en la Tabla de Fácil Despacho, corresponde ocuparse de una proposición de archivo de varios proyectos de ley hecha por la Comisión de Industrias.

Diputado Informante es el Honorable señor Ibáñez.

El proyecto está impreso en el Boletín N.º 7.488.

—La nómina de los proyectos, cuyo archivo se solicita, aparece en la cuenta de la sesión 38.ª, celebrada por la Honorable Cámara el 11 de agosto de 1953.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora destinada a la Tabla de Fácil Despacho, hasta las diecisiete horas.

—Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En discusión la proposición de archivo hecha por la Comisión de Industrias.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se da por aprobada la proposición de archivo hecha por la Comisión de Industrias.

Aprobada.

6.—ARCHIVO DE DIVERSOS PROYECTOS DE LEY.— PROPOSICION DEL HONORABLE SENADO.

El señor CASTRO (Presidente) — Corresponde ocuparse, en seguida, de la proposición de archivo hecha por el Honorable Senado para los siguientes proyectos de ley:

Moción que autoriza a la Caja de Retiros y Previsión Social de los Ferrocarriles del Estado para reintegrar fondos de retiro a obreros y empleados separados del servicio y reincorporados con posterioridad.

Mensaje y mociones que conceden el derecho a percibir indemnizaciones por años de servicios a los obreros.

Mensaje que fija normas para la inversión de los fondos de las Cajas de Previsión en beneficio de los imponentes, y

Mensaje que establece el seguro social de cesantía.

—Sin debate, y por asentimiento tácito, fue aprobada la proposición de archivo.

El señor CASTRO (Presidente).— También el Honorable Senado ha propuesto el archivo de los siguientes proyectos de ley:

Proyecto que autoriza rebajas en la Línea Aérea Nacional para los delegados al Congreso Mundial de la Prensa, efectuado en diciembre de 1952.

Proyecto que modifica la Ley N.º 8.032, que creó la Empresa Nacional de Transportes Colectivos.

Proyecto que declara feriado el día 4 de julio de 1951 en la provincia de Atacama.

Proyecto que autoriza vender en pública subasta el predio denominado "Las Pataguas", en el departamento de San Vicente de Tagua Tagua, para construir con su producto un grupo escolar, y

Proyecto que crea el Consejo Nacional del Deporte y organiza la educación física.

—Sin debate, y por asentimiento tácito, fue aprobada la proposición de archivo.

7.—ERRECCION, EN SANTIAGO, DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA DE DON FERMIN VIVACETA.— SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde continuar la discusión del proyecto del Honorable Senado que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Fermín Vivaceta.

Diputado Informante es el Honorable señor Martínez Camps.

El informe se encuentra impreso en el Boletín N.º 7.498.

Ofrezco la palabra.

El señor SOTO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SOTO.— Señor Presidente, el proyecto de ley que entra a conocer en estos instantes la Honorable Cámara, cuenta con el más sincero y decidido apoyo de la representación del Partido Democrático de Chile, ya que nuestra entidad política se ha esmerado siempre por el auge, prestigio y crecimiento de las organizaciones mutualistas, de las cuales don Fermín Vivaceta fué un ilustre precursor.

Por estas razones y por los antecedentes que diera a conocer en la sesión de ayer el Honorable Diputado Informante, señor Martínez Camps, pido a la Honorable Cámara se sirva prestar su aprobación a este proyecto de ley.

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Ha terminado el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor BARRA.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para despachar este proyecto?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho hasta terminar la discusión de este proyecto.

El señor ERRAZURIZ (don Jorge).— De toda la Tabla, señor Presidente.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Hasta las cinco y media de la tarde.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho hasta las 17.30 horas.

El señor URRUTIA.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor BARRA.— Despachemos este proyecto, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito nuevamente el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar el tiempo de la Tabla de Fácil Despacho hasta terminar la discusión del proyecto que autoriza la erección de un monumento a la memoria de don Fermín Vivaceta.

El señor LOYOLA.— No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

8.—MODIFICACION DEL ARTICULO 56.o DE LA LEY GENERAL DE BANCOS Y DEL ARTICULO 1.o DE LA LEY N.o 4,694.—OBSERVACIONES DE SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable

Cámara para tratar de inmediato, las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que modifica el artículo 56.o de la Ley General de Bancos y el artículo 1.o de la Ley N.o 4,694.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se procederá.

Acordado.

Las observaciones están impresas en el Boletín N.o 7,495.

El señor UNDURRAGA.— Señor Presidente, ¿dónde está el Boletín?

El señor BRUCHER.— ¿Cuáles son las observaciones?

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El Honorable Senado, en su sesión de hoy, tuvo a bien rechazar las observaciones de Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la Ley General de Bancos e insistir en su texto primitivo.

Las observaciones en referencia consisten en substituir el párrafo I del artículo 2.o del proyecto por el siguiente:

"I.— Substitúyese el inciso primero del artículo 1.o de la Ley N.o 4,694, por el siguiente:

"Artículo 1.o—En los contratos de mutuos de dinero o de depósitos del mismo en que haya derecho de emplearlo, con arreglo al artículo 2,221 del Código Civil, el interés convencional no podrá exceder al término medio del interés corriente bancario del semestre anterior, aumentado en el porcentaje que, periódicamente, determine el Presidente de la República por decreto supremo, que regirá desde su publicación en el "Diario Oficial". Este porcentaje no podrá ser superior al 50 por ciento".

—El proyecto del Congreso, dice: "Substitúyese en el número 1.o del artículo 1.o las palabras: "una mitad" por "un 20 por ciento".

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones formuladas por el Ejecutivo.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 18 votos; por la negativa, 28 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazadas las observaciones del Ejecutivo.

En seguida, corresponde votar la insistencia de la Honorable Cámara sobre el proyecto despachado por el Congreso Nacional.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 30 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— La Honorable Cámara acuerda insistir en el proyecto despachado por el Congreso Nacional.

9.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR UN PROYECTO DE LEY.

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando en el Orden del Día, corresponde ocuparse del Mensaje que autoriza el traspaso de fondos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Como hasta la fecha no ha sido emitido el informe correspondiente, solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar el plazo reglamentario hasta el término del plazo constitucional.

Acordado.

10.—FONDOS PARA LA PAVIMENTACION DEL CAMINO LONGITUDINAL SUR, HASTA QUELLON.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse de la moción que destina fondos para pavimentar el camino longitudinal sur, hasta Quellón.

Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas es el Honorable señor Cuetto y de la de Hacienda, el Honorable señor Aldunate, don Pablo.

Los informes de las respectivas Comisiones están impresos en los Boletines 7.482 y 7.482 A.

El proyecto dice:

“Artículo 1.º— Créanse los siguientes impuestos cuyo rendimiento será depositado periódicamente en la cuenta especial denominada: “Camino Pavimentado Longitudinal Sur”, creada por la Ley N. 11.209, que proporciona fondos para los trabajos de agua potable de la ciudad de Antofagasta;

a) Establécese un impuesto adicional de \$ 1 por litro de bencina que se expendan en el país.

b) Establécese un impuesto adicional de un 1 por mil sobre el avalúo de la propiedad raíz.

El impuesto establecido en la letra a) se cobrará desde la promulgación de la presente ley; el establecido en la letra b) desde el primer semestre de 1954.

Artículo 2.º— Los fondos producidos por el artículo anterior se destinarán exclusivamente a la ejecución del camino longitudinal hasta Quellón y una vez terminada esta obra se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago.

Artículo 3.º— La ejecución de las obras a que se refiere esta ley estará a cargo de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y ellas se realizarán por licitación pública.

Podrán también realizarse por contratos directos o por administración, si así lo autoriza el Presidente de la República por decreto fundado y previo informe de la citada Dirección”.

—Las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda fueron leídas y votadas

al término del Orden del Día de la presente sesión.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión general el proyecto.

El señor CUETO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable Diputado Informante de la Comisión de Vías y Obras Públicas.

El señor CUETO.— Señor Presidente, el artículo 10.º de la Ley 11.209, que destinó fondos para la ejecución de las obras de mejoramiento del servicio de agua potable de Antofagasta, establece, que el producto de los impuestos que se consultaron en esa ley, con excepción de los señalados en el artículo 9.º, pasará, una vez terminadas las obras del agua potable de Antofagasta, a financiar la construcción y pavimentación del camino longitudinal al sur, hasta Quellón.

Como estos fondos solamente podrían empezar a ocuparse una vez terminadas las obras de mejoramiento del servicio de agua potable de Antofagasta, y la necesidad y urgencia de contar con un camino longitudinal en buenas condiciones es imperiosa, la Comisión de Vías y Obras Públicas entró a ocuparse de una moción de diferentes señores Diputados, que establece nuevos impuestos para financiar la construcción del camino longitudinal sur.

Posteriormente, dentro del seno de la Comisión y a indicación del Honorable señor Carmona y del Diputado que habla, se estimó que, para que la unidad geográfica chilena y la unidad caminera fuera total, era necesario que el camino longitudinal se construyera desde Arica hasta Quellón.

El proyecto en discusión fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión de Vías y Obras Públicas, la que, por mi intermedio, recomienda a la Honorable Cámara su aprobación.

Lo relativo al financiamiento de esta obra y al monto que producirán los impuestos será informado debidamente por el Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor CORREA LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LARRAIN.— Frente a esta iniciativa de dar mayores recursos para atender la construcción y pavimentación del camino longitudinal sur, comprendemos que todo lo que sea dotar de buenas y expeditas vías de comunicación al país es de primordial importancia y debe merecer la atención preferente tanto del Ejecutivo como del Poder Legislativo.

Comprendemos la intención que tuvieron los Honorables Diputados autores de este proyecto de ley, que es la de acelerar la cons-

trucción del camino pavimentado hasta Quellón, ya que estiman demasiado lenta su realización. Pero, frente a la ejecución de estas obras, que son tan necesarias para el progreso nacional, se debe tomar en cuenta si el país está o no en condiciones de soportar una mayor tributación.

Precisamente, de la exposición que nos hizo el señor Ministro de Hacienda se deduce que el Presupuesto se encuentra desfinanciado en \$ 21.000.000.000. Frente a este déficit se anuncian nuevos tributos para financiar la caja fiscal; mientras tanto, se está discutiendo en esta Honorable Cámara un proyecto que tiende a dar recursos por mil millones de pesos a la Corporación de Fomento, los cuales, según nos ha manifestado el señor Ministro de Hacienda, se financiarán, en parte, con bonos de la deuda interna y, en parte, con las mayores entradas que producirán los derechos de aduana con la aplicación del cambio único.

Sumado a la amenaza de mayores tributos a que se encuentra abocado el país y de un reavalúo de los bienes raíces, anunciado por el Ejecutivo con el propósito de obtener mayores recursos, existe este proyecto de ley cuya finalidad, sin duda, es de gran importancia, por cuanto tiende a dotar a la República de buenos y expeditos caminos pavimentados. Sin embargo, creemos que no es este el momento oportuno para recargar a los contribuyentes con nuevos tributos, que se harán más pesados con los reavalúos anunciados por el Gobierno.

Con relación a la ejecución del camino pavimentado al sur, hay disposiciones legales que tienden a solucionar este problema. En efecto, la ley N.º 9.938, que consulta fondos para la pavimentación de caminos, en su artículo primero, dice así:

"El producto del impuesto establecido en el artículo 56, de la ley 9.629, de 18 de julio de 1950, se distribuirá en la siguiente forma:..."

Ahora, señor Presidente, ¿qué dice el artículo 56 de la citada ley? Dice así: "Elébase en ochenta centavos por litro el impuesto establecido en el artículo 26 de la ley 8.918, para la bencina que se venda en el país. Este recargo se destinará íntegramente a financiar un plan extraordinario de obras camineras".

La distribución de estos fondos se hace con arreglo a lo establecido en el artículo 1.º de la ley que comento, en la siguiente proporción: "a) 20 o/o para las provincias de Coquimbo al norte, del cual se destinará un 25 o/o para el mejoramiento o habilitación de caminos regionales de empalme con la vía principal y un 3 o/o para caminos mineros;

b) 15 o/o para las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago. Con cargo a esta cuota se invertirá anualmente una suma

no inferior a dos millones de pesos en la construcción de las obras de pavimentación consultadas en el plano general del Estadio Nacional, aprobado por el Supremo Gobierno, inversión que no podrá exceder de un total de catorce millones de pesos;

c) 20 o/o para las provincias de O'Higgins a Maule, y

d) 45 o/o para las provincias de Ñuble a Magallanes".

Si calculamos en 280 millones de pesos el rendimiento del impuesto en referencia y si deducimos el 5 por ciento de esta cantidad, que está destinado a aeródromos, la suma anterior queda reducida a 266 millones de pesos.

Si deducimos el 45 por ciento que se destina a las provincias de Ñuble al sur para la pavimentación de caminos, concluiremos que los fondos destinados a la pavimentación del camino que va al sur, dado el consumo actual de bencina, llegan a 119.700.000 pesos al año.

Hay que agregar a esta suma los 200 millones de pesos que se consultan en el Presupuesto con el mismo objeto, más dos rubros destinados a tramos locales, con lo cual los recursos destinados a la pavimentación de esta importante vía de comunicación suben a 364.700.000 pesos.

Si calculamos en 800 kilómetros la longitud del camino hasta Quellón que queda por pavimentar, y si el costo de la pavimentación es de 3.600.000 pesos por kilómetros, tenemos que, con el rendimiento de los impuestos actuales destinados a la pavimentación de este camino y si los costos se mantienen, la obra se realizará en el plazo de 8 años.

El señor ALDUNATE.— (don Pablo). — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CORREA LARRAIN.— Con todo agrado, Honorable Diputado.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Si Su Señoría lee atentamente el discurso que mi correligionario señor Acharán pronunció en el Honorable Senado, llegará a la conclusión de que las esperanzas que de él se deducen sobre pronta pavimentación del longitudinal no se compadecen estrictamente con el contenido de la ley de que el señor Senador fue autor. Efectivamente, en ella no se alude a la pavimentación del camino longitudinal, en forma específica.

De acuerdo con las disposiciones de esa ley, puede hacerse este camino pavimentado y puede no hacerse. Puede destinarse los fondos necesarios para construir este camino longitudinal, como pueden no destinarse a este objeto. O sea, es la elasticidad que da la ley a la acción del Ejecutivo en esta materia, lo que ha permitido que la mayor parte de los fondos que se han obtenido en virtud de la ley hayan sido destinados a

los caminos transversales, dejando para la pavimentación del longitudinal sumas insignificantes. Esta suma alcanzó el año 1951, a 112 millones de pesos y en 1952, a 148 millones de pesos.

El señor Acharán, cree ver que hay fondos disponibles suficientes, de acuerdo con las leyes vigentes, para la construcción de este camino.

Deseo hacer presente que, por ejemplo, de acuerdo con la ley 9.938, dentro de la distribución de fondos que se consulta en sus disposiciones, corresponde la suma de 119 millones 700 mil pesos a la construcción de vías carreteras en la zona de Ñuble al sur, suma que aumentará, en los años venideros, conjuntamente con el mayor consumo de bencina en el país. El señor Senador suma estos 119 millones de pesos a los 200 millones de pesos que se consultan en el Presupuesto y varios ítem más, como recursos para el longitudinal. Pero, la verdad es que todos estos millones de pesos a que me he referido no han sido destinados jamás al camino pavimentado longitudinal, como fueron los buenos deseos de mi distinguido correligionario el señor Acharán, y que en el hecho no podremos contar con tales recursos para esta obra.

En la práctica, las leyes vigentes sobre tributación caminera son de tal amplitud que han permitido, y siguen permitiendo, resolver tan sólo los problemas más urgentes de la red enorme de caminos transversales inconclusos o en malas condiciones del país. Pero, debo hacer notar que, en ningún caso ha habido —no hay hasta este momento— una tributación exclusivamente concentrada y enteramente destinada a esta verdadera columna vertebral pavimentada que es el camino longitudinal. Este es el motivo por el cual, aun cuando la ley 9.938 dispone de grandes recursos, sólo 200 millones o menos son destinados para la construcción del camino pavimentado. Muy agradecido.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, en realidad, de acuerdo con las observaciones que ha formulado el Honorable señor Aldunate, existirían los fondos necesarios para ejecutar estas obras de pavimentación; pero, según también lo ha manifestado, estos fondos no se habrían invertido en la pavimentación del camino longitudinal al sur, de lo cual es responsable sólo el Ejecutivo.

Ahora bien, no todos los fondos que se consultan en el proyecto en debate deben invertirse en la pavimentación propiamente tal del camino al sur.

En realidad, para llevar a cabo la ejecución de una obra de la magnitud de la pavimentación del camino longitudinal hacia el sur, deben invertirse algunos fondos en el trazado de rutas, relleno de terrenos, estabilización del material de los caminos, etcétera, pa-

ra lo cual la ley 9.938 destinó el 45 por ciento a la zona comprendida entre Ñuble y Magallanes.

Por otra parte, el inciso final del artículo 1.º dispone que el 35 por ciento de todas las cuotas de distribución deberán destinarse a la pavimentación de vías.

Creo, señor Presidente, que la mejor forma de terminar este camino habría sido establecer en la ley 9.938 una disposición que destinara exclusivamente a la pavimentación de él el 45 por ciento a que se refiere la letra d) del artículo 1.º de la citada ley. En ningún caso debe crearse para este efecto un nuevo impuesto del 1 por ciento adicional sobre el avalúo de la propiedad raíz, que deberá ser pagado por todo el país, aparte del impuesto adicional de \$ 1 por litro de bencina, consultado también en el proyecto, combustible que asimismo se expende en todo el territorio.

A esto hay que agregar, señor Presidente, que, de acuerdo con lo que ha anunciado el propio Ejecutivo, estamos prontos a enfrenar una nueva tributación que, seguramente, va a consistir principalmente en un nuevo reavalúo de la propiedad raíz: por lo tanto, el rendimiento del impuesto —que se ha calculado sobre la base del 1 por ciento— será mucho mayor y va a actuar en forma tres ó cuatro veces más pesado sobre los contribuyentes de comunas no beneficiadas con el proyecto, sobre muchos ciudadanos que no van a gozar directamente de este camino.

Pero, señor Presidente, además de los recursos a que he aludido, hay otros que también van a ser destinados a la misma red caminera a que vengo refiriéndome, consignados en la ley que destinó fondos para el agua potable de Antofagasta, en cuyo texto se establece que, una vez terminada esta obra. las entradas a que se refiere el artículo 10 de dicha ley irán a incrementar los fondos para la pavimentación de este camino.

Según los datos proporcionados por el Honorable Senador señor Acharán, en el discurso, a que se refería el Honorable señor Aldunate, esta ley rendiría, por este artículo, la suma de 294 millones 300 mil pesos anuales, cantidad que se volcaría íntegramente, una vez terminadas las obras de agua potable de Antofagasta, sobre los fondos destinados a la pavimentación de la importante vía de que estamos hablando.

Estoy de acuerdo en que existe la necesidad de dotar a Chile de una red de caminos suficiente y eficiente; sin embargo, creo que no es esta la oportunidad para gravar a todo el país con nuevos tributos para construirlos.

Señor Presidente, estamos frente a un déficit enorme de la Caja fiscal. El Ejecutivo tendrá que recurrir necesariamente al Parla-

mento para cubrirlo. Existe, además, un proyecto de ley inspirado también en algo que es indispensable y urgente: la continuación de las obras de la Corporación de Fomento de la Producción a través de la ENDESA, de la Refinería de Petróleo y de las empresas que organizarán la explotación de la betarraga sacarina. Esa ley costará al Estado la suma de mil millones de pesos. Esta cantidad cercenará los ingresos que el Ejecutivo obtenga por concepto de mayores entradas aduaneras y ello recaerá, por lo tanto, sobre todos los contribuyentes.

Sostengo que la aceleración de la obra caminera, que ya cuenta con importantes recursos, puede ser postergada. Ello no significaría sino que las obras de pavimentación seguirían avanzando con el ritmo con que se han estado ejecutando.

Repito que no es éste el momento apropiado para que legislemos sobre esta materia, y para que gravemos a los contribuyentes en forma tan pesada como lo hace el proyecto en debate.

El señor ALDUNATE (Don Pablo).— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE (Don Pablo). — Me corresponde informar, en nombre de la Comisión de Hacienda, este proyecto, que tuvo su origen en una moción suscrita por Honorable Diputados de todos los sectores políticos de esta Honorable Cámara y que pretende dar financiamiento adecuado para que, con un ritmo acelerado, se construya el camino pavimentado longitudinal hasta Quellón, en la isla de Chiloé, y se continúe el pavimento hasta Arica.

Parece difícil, señor Presidente, comprender que, en un país con las características geográficas y económicas del nuestro, donde existe un incontrarrestable anhelo de prosperidad y se palpa el deseo pujante de un nivel de vida más alto de nuestro pueblo, de una mayor actividad de nuestros productores, de una mayor abundancia para los consumidores, esté casi suspendida, dado el ritmo lento que lleva la construcción de una obra como ésta, que tiene fundamental importancia y que sirve, indiscutiblemente, para resolver en proporción muy alta y vasta estos esenciales problemas de la nación.

Es imprescindible que el parlamento, los Poderes Públicos y todos los ciudadanos que ambicionan resolver los problemas fundamentales nuestros, comprendan que nuestro país, con una configuración geográfica especial, de aproximadamente cuatro mil doscientos kilómetros de largo, estrechado entre la cordillera (que lo hace casi inaccesible por tierra desde el Este y que impide la llegada expedita de mercaderías y el tráfico en ge-

neral desde el lado oriental) y el océano, necesita que su verdadera columna vertebral la constituya un camino que, técnicamente trazado y permanentemente en uso, una sus extremos Norte y Sur.

Si a esto se agrega, señor Presidente, la observación de las características climáticas de nuestro país, que hacen que el régimen de lluvias las agrupe en una sola de las estaciones del año, transformando en lodazales aquellas partes del territorio donde los caminos no han sido bien concebidos, donde no han sido trazado técnicamente, se llega a la conclusión de que parece increíble que sigamos con tanta lentitud los trabajos de construcción de este camino longitudinal.

Chile es el país de la tierra en que dos ciudadanos pueden estar a mayor distancia dentro de su propio territorio; por eso sus vías de comunicación son la clave de su progreso o de su decadencia.

Señor Presidente, los que llevamos algunos años sentados en las bancas de esta Honorable Cámara, hemos podido presenciar ese conjunto de proyectos tan bien inspirados con que los representantes de distintas regiones del país expresan las ansias de prosperidad y progreso de cada región: el deseo ferviente de ver que Valdivia, que Osorno, que Concepción, tengan el auge y el progreso con que sueñan. Pero hemos visto también cómo, en la práctica, cada una de estas iniciativas, en sus proyecciones más importantes, se desvanecen y deshacen ante el aislamiento en que hoy día viven todas las regiones del país como consecuencia de la falta de una carretera que sea la verdadera columna vertebral que una, sume y rigorece todas las actividades nacionales.

Es cierto que el ferrocarril fué la expresión de este concepto de sacrificio que hizo una generación en beneficio de las generaciones futuras, pues para la construcción de este ferrocarril el país hizo esfuerzos económicos extraordinarios; nosotros, con este proyecto, en ningún momento pretendemos reemplazar este ferrocarril. Más bien, se trata de complementarlo, porque, para los tiempos que estamos viviendo y para las necesidades geográficas y económicas de nuestra población, ya es insuficiente una vía de esta naturaleza, como único medio de unidad territorial. Es indispensable que se construya este fundamento sólido y definitivo para la vida económica del país, que es una carretera pavimentada central, sólida, permanente y técnicamente trazada. Cualquier solución de la situación actual de nuestros ferrocarriles y del mejoramiento de sus servicios mediante la renovación de su equipo y el perfeccionamiento técnico de sus operaciones, siempre deberá llegar a la conclusión de que, en un país de la configuración geográfica del nues-

tro, el ferrocarril ya no puede resolver exclusivamente el gravísimo problema de la falta de transporte que afecta a nuestra producción y comercio y que menoscaba las posibilidades de satisfacer nuestra deseo de mejorar el nivel de vida del pueblo, a través de la creación de una fuerte economía nacional.

Este, por lo demás, señor Presidente, no es un problema nuevo. Para cualquiera persona que, con criterio objetivo, realista, aprecie los problemas nacionales, la solución es evidente. En efecto, quienquiera que tenga propiedades en los alrededores de una ciudad y que desee ver llegar a ellas el progreso, tendrá que comenzar por ciertas medidas fundamentales que creen las posibilidades para que así suceda. Deberá pues, abrir vías de acceso a las propiedades, tendrá que hacer pavimentar los caminos, tendrá que hacer llegar la energía eléctrica y buscará el medio para que los trasportes lleguen hasta él, muy luego, el progreso llegará a instalarse allí.

Pues bien, estas son las obras que corresponden realizar a los Poderes Públicos, si quieren cumplir sus deseos de mejorar el nivel de vida del pueblo.

Por eso, nosotros hemos batallado por esta iniciativa y la seguiremos favoreciendo, como apoyaremos en general todo este conjunto de medidas que constituyen los grandes pilares a cuya realización deben prestar su actividad los Poderes Públicos y el Estado. Así son aquellas destinadas a realizar la electrificación del país, por cuanto no hay capitales privados que sean capaces de abor- dar una obra de esta envergadura, que significa energía, potencia, progreso y cultura para la producción, para el comercio y para la vida de nuestro pueblo. Por eso también hemos comenzado, empujándonos por encima de las divisiones partidistas, por presentar un proyecto de ley por el cual se estimula el interés a las inversiones particulares, para hacer posible la creación de una marina mercante nacional que sirva para abastecer al país a lo largo de un litoral de más de cuatro mil kilómetros, llevando a todos los centros de consumo nuestra producción.

Hoy día estamos abocados, también, con el concurso de todos los sectores de esta Honorable Cámara, sin criterio político, a la realización de esto que, como he dicho, es el pilar de nuestra economía y la espina dorsal del país, el camino longitudinal pavimentado. Si en un día próximo se logra llevar a cabo esta obra y si algún día se llega a complementar, en virtud de un proyecto de ley que presentaremos en compañía de otros Honorables Colegas, con la construcción de una red de aeródromos pavimentados a lo largo del país, entonces, y sólo entonces, tendremos derecho a exigir a los hombres de trabajo, a los que se dedican a producir nue-

vos bienes, a los que se ganan el pan con el sudor de la frente, que cumplan con sus deberes sociales creando la abundancia. Pero, de nada sirve que sigamos imponiéndoles contribuciones con el sólo fin de saldar los déficit presupuestarios o de mantener una sofocante burocracia, o de ofrecerles al trabajador leyes vacías, que no se hacen realidad en la práctica y que únicamente sirven para despertar toda clase de vanas esperanzas e ilusiones. Creo que este proyecto, así como otros que contemplan realizaciones efectivas, nos indican el verdadero camino de las posibilidades ilimitadas que existen en nuestro país.

Señor Presidente, hay personas, como el Diputado que habla, que experimentan una profunda y apasionada convicción en los resultados de esta obra, que tienen la certeza de que el día en que Chile cuente con un camino longitudinal pavimentado hasta Quellón, Chiloé por el sur, y hasta Arica por el norte, los más importantes problemas culturales, los más grandes problemas de higiene pública, los más candentes problemas sociales y económicos, van a estar resueltos.

Señor Presidente, el día en que el comercio pueda establecer una vigorosa circulación de la producción nacional; el día en que el abastecimiento de la población tenga un curso normal y amplio; el día en que los caminos unan y lleguen hasta los centros agrícolas, dando oportunidad a los agricultores para transportar los productos, que hoy día se pudren en las mismas puertas de sus propiedades; el día en que se instalen las fábricas en los lugares en que se encuentra la materia prima, o en una vecindad que les permita obtenerlos fácilmente; el día en que el mercado nacional sea todo el país entero y en que el suministrador de materias primas sea también el país entero, entonces habremos entrado a una era de prosperidad y de progreso insospechados. Y tengo el convencimiento absoluto de que todo esto puede lograrse a lo largo de todas las provincias a medida que va llegando el camino pavimentado.

Si observamos las obras realizadas en las provincias de O'Higgins, Colchagua, Curicó y Talca, como consecuencia de encontrarse pavimentado el camino longitudinal que por ellas cruza, comprobaremos algo sorprendente. Allí no se han necesitado proyectos estatales ni planificaciones.

En los lugares que atraviesa el camino pavimentado, en un lapso más o menos breve, donde existían "gangochos" para dormir; donde había piojos por compañeros del hombre; donde había miseria, ranchos, incultura; donde había alcohol y borrachera; por diversión la llegada del camino pavimentado ha transformado los hábitos de vida, de higiene; ha aumentado el rendimiento de

las tierras, la capacidad de producción; ha estimulado el comercio; ha elevado el nivel de vida; impera, en fin, la decencia, la dignidad y la alegría de vivir. No exagero al decir que el camino ha sustituido una época por otra.

Es por eso, señor Presidente, que parece inconcebible que, en este país, se postergue continuamente esta obra, que puede ser costosa, pero que no es irrealizable. Que es costosa pero insignificante frente a los frutos que produce.

Aunque parezca poco parlamentaria la metáfora que voy a decir, en realidad es bastante apropiada. Lo que ocurre con esta obra lo encuentro similar al caso de un individuo nacido con la barba unida a las rodillas, cuya normalidad dependiese sólo de una simple intervención quirúrgica; pero que, en cambio, estuviese sometido desde largo tiempo a toda clase de diagnósticos, operaciones, intervenciones y tratamientos médicos, a cual de todos más alejados del caso y más inoperantes.

Respecto del país, la construcción de esta obra constituye la intervención quirúrgica. Construyamos, pues, esta columna vertebral; hagamos de Chile una unidad económica y geográfica e incorporemos con él a todas sus regiones a la vida nacional.

Aprovechemos las amplias posibilidades que ofrece nuestro territorio, en beneficio de nuestros conciudadanos.

Cuántas veces hemos escuchado plantear en esta Honorable Corporación, desde los ángulos más variados, soluciones al problema del bajo índice de la producción agrícola.

Pues bien, yo le pregunto a mis Honorables colegas representantes de las provincias del sur: ¿Si los hombres de esas tierras se lanzaran a explotárselas intensamente para obtener de ellas su máximo rendimiento, no es efectivo, acaso, que un volumen apreciable de su producción se pudriría sin poder llegar a los centros de consumo?

Por otra parte, ¿se puede hablar de planes de construcción de habitaciones populares, actualmente, en el país, pese a nuestra inmensa riqueza maderera, en circunstancias que constituye un verdadero milagro encontrar una tabla en Santiago?

Comencemos, por lo tanto, para resolver estos problemas y tantos otros por esta obra fundamental, objetiva y seria.

La Comisión de Hacienda, después de estudiar este proyecto, llegó al convencimiento de que Chile está técnicamente en condiciones de construir este camino pavimentado, porque cuenta con todos los elementos, con las materias primas, las organizaciones, y porque, incluso, existen ya los estudios y proyectos acabados. Lo único que se requiere es un financiamiento adecuado.

A pesar de las aseveraciones hechas por mi distinguido colega, el Honorable señor Coirea Larrain, puedo manifestar a la Honorable Cámara que se han efectuado sólo las

siguientes inversiones en esta obra básica para el progreso de Chile: en 1951, 112.000 pesos, incluido el valor de las expropiaciones; en 1952, 148.000.000 de pesos. O sea, con el ritmo actual este camino se concluiría en veinticinco años más, o sea, cuando se termine su último tramo ya estaría destruido el inicial...

Es cierto que la ley de que es autor el Honorable señor Senador liberal Acharán Arce, como lo manifestaba mi Honorable colega, entregó fondos para caminos; pero lo hizo sin destinarlos rigidamente a la construcción de esta obra, que es la columna vertebral de la red caminera. Los fondos se han ido dispersando a través de la ejecución de otros caminos, viéndose postergada en esta forma la realización de esta gran obra.

Por eso, este proyecto, lastimando las más justas aspiraciones regionales de todos los parlamentarios, ha prosperado con un poco de crueldad, al destinar con rigidez estos fondos a la terminación de este camino, que es el pilar fundamental de toda la red caminera, y que está encaminado a forjar un destino mejor y general para toda la nación.

Tenemos muchos Diputados, el convencimiento de que los caminos transversales también serán realizados muy pronto; ellos van a ser el fruto de este camino longitudinal pavimentado. Hoy, construir cualquier camino secundario transversal, constituye un tremendo sacrificio para nuestra débil economía; pero el día que exista este canal matriz de nuestra producción, comercio y cultivo, frente al desarrollo que nuestra economía, va a experimentar, los caminos transversales constituirán un problema económico inferior al que hoy nos ocupa, y fácil de resolver.

Por eso, la Comisión de Hacienda, en la misma forma que lo hiciera la Comisión de Vías y Obras Públicas, rechazó las justas peticiones de caminos regionales hechas por los Honorables Diputados representantes de las provincias, porque ésta es la única manera de concentrarse en la ejecución de esta gran obra caminera.

Señor Presidente, no hay enemigo peor de lo bueno que lo mejor, y quien mucho abarca, poco aprieta. Si acogemos las peticiones de las provincias, por muy justas y razonables que sean sus peticiones, de construir caminos transversales, accesorios a éste, resultará que no se harán los uno ni el otro. Esta obra fundamental tiene que ser realizada primero, porque es la base de una sólida prosperidad para nuestra nación.

Señor Presidente, debo informar a la Honorable Cámara sobre algunos antecedentes que llegaron a la Comisión de Hacienda relacionados con esta obra. El largo total del camino hasta Quellón, en la isla de Chiloé, es de 1.303 kilómetros. Hasta el momento hay 264 kilómetros pavimentados, que llegan hasta el puente de Maule. Estos se

cuentan desde Nos, porque, como saben los Honorables colegas, desde Santiago a Nos existe un camino pavimentado que entronca con el longitudinal, pero que no tiene las características modernas de éste.

En seguida, señor Presidente, hay ya listos y terminados, pero sin pavimentar, 160,7 kilómetros. Hay en construcción entregadas ya las propuestas pero con un desarrollo lento a causa de su financiamiento inadecuado, 382,3 kilómetros, y, finalmente, están sólo en proyecto y en estudio, 477,4 kilómetros.

La suma de estas cifras nos da los 1,303 kilómetros que tendrá el camino desde Santiago hasta Quellón, el día en que esta obra esté finalizada.

Ahora, señor Presidente, veamos cuál es el costo que se ha fijado para toda esta obra, de acuerdo con el valor actual de nuestra moneda.

El costo de construcción, sin pavimento y con afirmado de grava, está calculado en \$ 1.800.000 por kilómetro. Si al camino se le pone pavimento bituminoso hay que recargarlo en \$ 1.500.000. O sea, el kilómetro de camino con pavimento bituminoso vale \$ 3.300.000. Si en lugar de bitumen se le coloca concreto, el costo del kilómetro de camino es de \$ 4.800.000.

Los organismos técnicos encargados de la ejecución de esta clase de obras, distribuyen la calidad del camino y disponen que sea bituminoso o de concreto, según las características climáticas, o de las materias primas con que va acompañado el cemento o bitumen en cada región.

En resumen, el cálculo actual del costo para este camino, del cual hay partes construidas y terminadas, pero sin pavimentar, es el siguiente: para pavimentar los sectores ya construidos, que suman 161 kilómetros, se requieren \$ 423.000.000; para completar el financiamiento de los sectores en construcción, sin considerar su pavimento, que son 382 kilómetros, \$ 240.000.000; para pavimentar estos 382 kilómetros en construcción, \$ 1.000.000.000; para construir y pavimentar los sectores no iniciados, que suman 477 kilómetros, se requieren \$ 2.110.000.000; para obras de arte mayores, como puentes, cruces y anexos, \$ 400.000.000.

Finalmente, para reconstruir el nuevo acceso a Santiago, incluyendo las expropiaciones que deberán hacerse entre Santiago y Nos, \$ 450.000.000. Suma el total de la obra proyectada \$ 4.623.000.000.

Quiero advertir a los señores Diputados que, una vez que esté terminado el camino hasta Quellón, la reconstrucción de este acceso a Santiago es absolutamente inevitable, por cuanto la carretera actual entre Nos y la capital ya se hace insuficiente para un camino que está terminado sólo hasta el puente Maule. El día en que se quintuple su

longitud, será indispensable que haya un acceso adecuado a Santiago, y por ello se ha contemplado este presupuesto de 450.000.000 de pesos.

De acuerdo con estos datos, si se dispusiera de recursos por valor de \$ 900.000.000 al año, esta obra podría realizarse en 5 años. Debe tenerse presente que por razones climáticas sólo se puede trabajar en las obras un 60% del tiempo. Se calcula que en la obra intervendrían unos 3.000 obreros.

En cuanto a materia prima lo fundamental es el cemento, del cual se calcula que se emplearían 325.000 toneladas, o sea, 65.000 toneladas por año. Saben mis Honorables colegas que las compañías chilenas tienen en la actualidad un excedente de producción anual de casi 200.000 toneladas, y en consecuencia están en las mejores condiciones para afrontar esta obra.

El bitumen que debe importarse, calculado en 3.200 toneladas anuales no constituye un problema, y aún parece que podrá ser substituido por alquitrán de Huachipato.

Con relación a los 400 millones para obras de arte, ellas pueden señalarse como sigue:

2.500 metros lineales de puentes definitivos.
10 cruces a nivel.

Terminación de puentes inconclusos.

Obras anexas.

La ingeniería moderna ha creado poderosos equipos mecanizados para esta clase de obras; los que no están en Chile pueden ser adquiridos y siempre se ha notado una muy especial facilidad para empréstitos de esta naturaleza.

Señor Presidente, estamos convencidos de que es fundamental e impostergable la realización de esta obra, precisamente, para resolver el problema económico del país; pero debemos comprender, con un mínimo de sinceridad, que va a ser imposible su ejecución a base de los actuales recursos y de las actuales circunstancias por que atraviesa la Caja Fiscal. Si el Gobierno tuviese el buen criterio de realizar estas economías, ellas contribuirían a equilibrar el profundo déficit del Presupuesto Nacional, pero hoy no podemos esperar seriamente que afronte esta obra sin nuevos recursos.

Sabemos perfectamente que si queremos conseguir, con los actuales recursos del Estado, que se realice esta obra, ello no pasaría de ser más que una mera postura política, sin base de sinceridad alguna, y sería, en consecuencia, una forma, como cualquiera otra, de aplazar la realización de una obra que es fundamental e impostergable.

Señor Presidente, varios miembros de la Comisión de Hacienda, que abogamos por la ejecución de esta obra, y cuya realización sabemos que requiere una imposición tributaria, somos los más sinceramente convencidos de que el contribuyente chileno pasa por

un período, no ya de fatiga, sino que de saturación tributaria.

Más aún, señor Presidente, creemos que el país vive en un régimen agobiador de contribuciones, contribuciones que son absorbidas, en mucha parte, por finalidades absolutamente negativas, improductivas y contra-productores...

Por otro lado, señor Presidente, tenemos el convencimiento íntimo y profundo de que hay una relación directa entre los sacrificios pedidos y los frutos que se conseguirán a través de esta realización que constituye el camino longitudinal.

Como dije, tenemos el convencimiento de que esta situación de angustia pueda retornar a la senda de la prosperidad con realizaciones y obras como éstas, en que, con una ayuda fundamental a la producción y al comercio, la escasez sea substituida por la abundancia, la postración por la prosperidad, la burocracia por el espíritu de empresa, y ello en beneficio de todos los sectores y todas las actividades nacionales.

Es por esta razón, por la relación directa e inmediata entre el sacrificio solicitado y los beneficios y frutos obtenidos por esta obra, que hemos afrontado la realización de este proyecto, pese a las nuevas contribuciones que él contiene.

¿Cuáles son estas contribuciones? El financiamiento consultado es a base de un impuesto de \$ 1 por litro de bencina, impuesto que, según cálculos proporcionados por los organismos competentes, producirá 430 millones de pesos.

El otro aspecto del financiamiento sería el recargo en un uno por mil de la tasa de la propiedad raíz del país. Como el monto del avalúo territorial vigente alcanza a 166 mil millones de pesos, esta contribución daría 166 millones de pesos. O sea, los dos financiamientos que se consultan producirían, en números redondos, 600 millones de pesos. Si a esto se agrega lo que se puede obtener de la ley 7,200, y además, lo que habitualmente se incluye con este mismo objeto en el Presupuesto Nacional, llegamos a 950 millones de pesos, con lo que, dentro de las posibilidades nacionales, se puede planear con la mayor celeridad la ejecución del camino, y realizarse en menos de 5 años.

Señor Presidente, respecto a este aumento de la tasa, conviene hacer presente, porque muchas veces no se tiene un concepto claro de ello, que en realidad no se va a modificar el avalúo. Cuando ésta se modifica, no sólo tiene repercusión en la contribución de los bienes raíces, sino que afecta también al impuesto a la tercera categoría y al global complementario, en los cuales incide en forma progresiva y gravosa. En este caso, el impuesto se limita al aumento de un uno por

mil de la tasa del impuesto a los bienes raíces.

Comprendo que esta es una nueva contribución, comprendo que existe fatiga tributaria, que el contribuyente está realmente desesperado. Pero también hay que establecer una cosa, señor Presidente. No hay sesión ordinaria en la Comisión de Hacienda, en que Honorables colegas de todos los sectores y que representan a todas las regiones, no lleguen con proyectos para ejecutar obras de esta naturaleza, que son respaldados por los propietarios y vecinos, que aceptan, para financiarlas, tasas del dos, del tres y del cuatro por mil.

Para la pavimentación de caminos locales y regionales, para la construcción de edificios, y para muchas obras más, el contribuyente acepta recargos del 3 y del 4 por mil. Si no me equivoco, el propio señor Correa Larraín tiene presentado un proyecto que alza a un 3 por mil las contribuciones de los propietarios y vecinos de las regiones que él representa, precisamente para la construcción de caminos. Y esto se explica porque el contribuyente acepta esta clase de gravámenes, siempre que haya una relación directa entre los sacrificios que se le imponen y los frutos que de ellos va a recibir.

El contribuyente se desespera cuando comprueba que el beneficio que recibe no corresponde al sacrificio que se le pide.

Con relación al financiamiento debemos recordar que a raíz de una indicación que presentamos varios parlamentarios y que prosperó como ley de la República, los fondos que resten, después de la ejecución y ampliación del servicio de agua potable para Antofagasta, se destinarán a la realización de este camino pavimentado. Según mis cálculos, esos fondos pueden llegar a \$ 470.000.000 y van a constituir, indiscutiblemente, un nuevo aporte para la construcción de esta obra. Estos aportes que entrarán a jugar de aquí a un tiempo, pues las obras de agua potable de Antofagasta pueden demorar tres o cuatro años, van a servir como un recurso futuro esencial para la realización de esta obra.

En el proyecto que conoce la Honorable Cámara, hay una modificación al respecto. En la ley que destina fondos para dotar de agua potable a Antofagasta, se creó una cuenta especial con el nombre de "Camino Longitudinal Sur", cuenta que, como ya se ha dicho, recibirá los recursos creados por esa ley, tan pronto como sean ejecutadas las obras de Antofagasta. Por un problema de mecánica legal, nacido del hecho de que por esta ley se va a poder disponer desde luego de los recursos que lleguen a ella, y por el hecho también de que esos fondos no sólo van a servir para este camino, sino que, además para la ampliación del tramo hasta Arica y algunos caminos más, se substituyó esa

cuenta creándose una nueva con el nombre de "Camino Pavimentado Longitudinal", a la cual se traspasarán los fondos que, según la ley antigua, debían haberse incorporado a ella.

Deseo acentuar y reiterar una vez más, en esta oportunidad cuál fue el criterio de la Comisión de Hacienda. Se que frente a este proyecto, hay muchos Honorables colegas que desearían ver interpretados y resueltos los problemas camineros regionales de las provincias que representan, pero es necesario postergar transitoriamente estos justos anhelos en aras de la solución de este problema de carácter fundamental.

Por esto, ruego a los Honorables colegas, a aquellos que están compenetrados sinceramente de la importancia de esta obra fundamental que nosotros queremos ver realizada y de la trascendencia que este camino va a tener en lo social, en lo económico, en lo cultural y en todo lo que significa progreso, que no introduzcan a este proyecto modificaciones de carácter local, por cuanto esta sería una manera, más o menos desgraciada, de festinar una iniciativa de esta naturaleza e importancia.

Los recursos que se crean y los sacrificios que se imponen en este momento a la ciudadanía, deben destinarse, exclusivamente, a la realización de esta columna vertebral de nuestro prolongado territorio.

Hemos tomado las precauciones legales, para que estos nuevos recursos y esfuerzos no sean burlados en su finalidad, de crear una cuenta independiente contra la cual no se podrá girar sino sólo para la ejecución de esta obra, y en la cual deberán depositarse los recursos producidos. Debemos mantenernos siempre alertas y vigilantes para que la ley se cumpla, y usar permanentemente nuestro poder fiscalizador para evitar que por circunstancia o razón alguna, se haga uso de estos fondos para fines distintos de aquellos para los cuales los entregó la ciudadanía a través de nuestra representación.

Estamos seguros, señor Presidente, de que esta obra constituirá a lo largo del país, la base de un progreso sólido y traerá positiva prosperidad a nuestro pueblo.

Esta nación, a través de la ejecución de esta obra, llegará a ser económicamente fuerte y socialmente progresista. Estamos ciertos y estamos apasionadamente convencidos de que, con esta obra, se abrirán las puertas de la prosperidad futura de Chile, en forma que los hombres pertenecientes a todos los sectores que desean trabajar, que quieren ganar el pan con el sudor de su frente, van a tener la oportunidad de ver cumplidos estos nobles anhelos, y de realizar sus justas ambiciones de una vida mejor.

Estoy seguro también, de que si este Parlamento despacha en esta ocasión este proyecto, pese a los sacrificios aparentes que él significa para la ciudadanía, a la larga la his-

toria tendrá que hacerle justicia y la posteridad comprenderá que a este Congreso le cupo la honra, no de realizar la construcción de una carretera o un camino más, sino de haber construido, a través de la aprobación de este proyecto, la amplia senda de la prosperidad de nuestra patria.

He dicho.

El señor LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor VON MUHLENBROCK.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde usar de la palabra al Honorable señor Larrain.

Con la venia de Su Señoría, me permito advertir a la Corporación que, reglamentariamente, este proyecto debe ser votado esta tarde.

Por este motivo, propongo a la Honorable Cámara votario en general a las 17.55 horas, procediéndose de inmediato también a votar las indicaciones llegadas a la Mesa.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Larrain.

El señor LARRAIN VIAL.— Señor Presidente, debo iniciar mis observaciones frente a este proyecto, expresando que estoy totalmente de acuerdo con el Honorable colega Diputado Informante, en la conveniencia que existe en estimular la construcción y pavimentación de caminos.

Mi desacuerdo con el proyecto, señor Presidente, radica en la manera elegida por los distinguidos colegas autores de esta iniciativa, para lograr este propósito.

En primer lugar, creo que los estudios que han servido de base para buscar un financiamiento a este proyecto, establecen un costo excesivo.

Como expresó el Honorable Diputado Informante, el presupuesto para hacer un camino con pavimento bituminoso es de 3 millones 300 mil pesos por kilómetro y para uno con pavimento de concreto, de 4 millones 800 mil pesos. La mayoría de los miembros de la Comisión de Hacienda —y así también lo estimaron los funcionarios públicos respectivos— aceptó que se construyera este camino con pavimento de concreto, es decir, que se recargara el costo de esta obra en un 50 por ciento. Se ha calculado, entonces, que ella significará un desembolso de 4 mil 623 millones de pesos.

En segundo lugar, estoy en desacuerdo con el financiamiento que se ha propuesto; lo creo injusto, inconveniente, inoportuno e innecesario. Sobre todo, es injusto, porque se grava por igual a todas las zonas del país, se benefician o no con la obra proyectada, y porque se recarga con un impuesto territo-

rial a todos los predios, estén cerca o lejos del camino en referencia.

Tradicionalmente, esta Honorable Cámara, cuando ha prestado su aprobación a otras iniciativas tendientes a realizar obras camine-ras, ha gravado con impuestos, en un gran porcentaje, si se quiere, a las regiones favore-cidas con tales obras. Ahora, se desea seguir un sistema diametralmente diferente: se im-ponen tales gravámenes sobre todo el territo-rio nacional sin discriminación alguna. En cambio, no se ha recurrido a otras fuentes que también pueden proporcionar fondos apreciables, como serían los que suministraría el derecho de peaje.

Como decía, este financiamiento, aparte de ser injusto, es inconveniente, porque, de modo permanente, con él se gravan los costos na-cionales de producción y, en consecuencia, se provoca un incremento de la inflación.

Como ya lo expresó mi Honorable colega, el señor Correa Larrain, estas obras podrían rea-lizarse, perfectamente, con el financiamiento consultado para tal efecto en la ley N.º 9,938.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— No alcanzan esos fondos, Honorable Diputa-do...

El señor LARRAIN VIAL.— Pero, señor Pre-sidente, aun aceptando que los recursos que consulta el financiamiento a que me he refe-rido sean insuficientes, quiero hacer notar a la Honorable Cámara otro aspecto de este pro-blema que confirma mi apreciación de que el proyecto es innecesario e inoportuno en las actuales circunstancias.

El artículo 5.º de la ley N.º 9,938 autorizó al Presidente de la República para que, si lo estima conveniente, contrate empréstitos in-ternos o externos que servirán con la totali-dad o parte de esos mismos fondos. Me pare-ce, señor Presidente, que si hay una obra que justifique plenamente que se contraten em-préstitos para su financiamiento esa es, pre-cisamente, la que se relaciona con la cons-trucción de un camino. No se puede argu-mentar, tampoco, que no estemos en condi-ciones de emitir empréstitos internos o exter-nos, pues hace poco tiempo, se aprobó por la Honorable Cámara la emisión de 240 millones de pesos para la ejecución de las obras de agua potable de la ciudad de Antofagasta. Se aprobó, también, por la Comisión de Hacia-nda, una emisión de 300 millones de pesos pa-ra financiar el aporte que se entrega a la Corporación de Fomento de la Producción.

Por otra parte, la Comisión de Hacienda es-tá discutiendo, en la actualidad, un proyecto que contempla una emisión interna por la suma de mil millones de pesos para que el Fisco pueda cancelar las deudas que tiene pendientes con algunas Cajas de Previsión. Estas consideraciones se refieren, señor Pre-sidente, a nuestra capacidad interna para contratar empréstitos; en cuanto a lo exter-

no, creo que son, aún más claras y positivas, nuestras posibilidades.

Deseo destacar, señor Presidente, el hecho que es el propio Poder Ejecutivo quien con-sidera factible las ideas que acabo de expo-ner, pues, hace pocos días, hemos visto publi-cado en el "Diario Oficial" un decreto con fuerza de ley, en virtud del cual se autoriza la contratación de un empréstito externo por la suma de cinco mil quinientos millones de pesos destinados a la ejecución de las obras del Metropolitano en la ciudad de Santiago.

Me parece absolutamente obvio el hecho de que, si se puede contratar un empréstito de cinco mil quinientos millones de pesos pa-ra la ejecución del metropolitano de Santiago, con mayor razón se conseguiría esa cantidad para la realización de una obra tan impor-tante y necesaria como es la pavimentación del Camino Longitudinal Sur.

Creo, en consecuencia, señor Presidente, que con el financiamiento que proporciona la ley N.º 9,938 y con los recursos que se entregan en virtud de la ley N.º 7,200 a la Dirección General de Obras Públicas, puede realizarse perfectamente la obra en cuestión, mediante la contratación de empréstitos internos o ex-ternos. El servicio de estas obligaciones queda financiado en exceso, y en esta forma podrá efectuar esta obra, no en el plazo de cin-co años, como pretenden mis estimados cole-gas firmantes del proyecto, sino, con toda seguridad, en un plazo máximo de tres años.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Eso no es posible...

El señor LARRAIN VIAL.— La verdad es, señor Presidente, que, si el Gobierno tiene verdadero interés en solucionar estos pro-blemas nacionales, perfectamente podría, con los instrumentos que le ha otorgado el Par-lamento, realizar la construcción del camino pavimentado al sur.

Por estas consideraciones, votaré negativa-mente el proyecto, no porque lo considere ob-jetable en cuanto a la finalidad que él per-sigue, sino porque lo estimo innecesario en su totalidad, tanto en lo referente a su fi-nanciamiento, como en cuanto al resto de las disposiciones que en él se contienen.

El señor ENRIQUEZ.— Pido la palabra, se-ñor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ENRIQUEZ.— Señor Presidente, quiero decir que los Diputados radicales va-mos a votar favorablemente este proyecto. Sería inoficioso abundar en las consideracio-nes expuestas por nuestro Honorable colega señor Aldunate en su amplio y concreto in-forme.

En cuanto a las observaciones formuladas por el Honorable señor Larrain, debo mani-festar que es cierto que esta iniciativa legal impondrá sacrificios a la población, en espe-cial a todos los propietarios; pero no lo es

menos que, de todos los gastos que puedan realizarse, seguramente, los de más productividad en materia de obras públicas es aquél que se invierte en la ejecución de este camino. Es sabido que esta clase de obras reproducen rápidamente las sumas efectuadas en ellas e impiden que se pueda seguir afirmando, como se ha hecho siempre, que, siendo un país potencialmente muy rico, somos, en realidad, muy pobres.

Este camino longitudinal hasta Quellón, junto con la realización del plan caminero que puede ponerse en práctica con posterioridad, permitirán el aprovechamiento integral de nuestras riquezas, y principalmente, el gran auge de nuestra industria agropecuaria, con beneficio para todo el país.

De tal manera que no puede afirmarse, como lo ha hecho el Honorable colega señor Larraín, que sólo la zona dentro de la cual se ejecute la obra debe costearla, pues todo el país será favorecido con ella. Por lo demás, permitirá, al mismo tiempo, hacer realidad la unidad nacional que debe existir entre las diversas regiones del territorio, y que puedan producirse, en condiciones técnicamente convenientes, los artículos o subsistencias que se necesitan en el norte del país, y que sólo se obtienen en el sur.

Sabemos, además, cómo el progreso técnico se logra hoy día gracias, precisamente, al transporte por caminos, que permite abaratar la producción en forma notoria...

El señor CASTRO (Presidente).— Permítame, Honorable Diputado. En conformidad al acuerdo de la Honorable Corporación, corresponde votar de inmediato el proyecto.

Votaremos en general el proyecto y, luego, iremos conociendo y votando cada una de las indicaciones.

En votación general el proyecto.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos; por la negativa, 2 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Se va a dar lectura a la primera indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Larraín, para suprimir el artículo 1.º.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor AQUEVEQUE.— Es incompatible, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 2 votos; por la negativa, 53 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Correa Larraín, para reemplazar en la letra a) del artículo 1.º la cantidad de "\$ 1" por la de "\$ 0.50".

El señor AQUEVEQUE.— ¡Lo desfinancia todo!

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 3 votos; por la negativa, 56 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Correa Larraín, para reemplazar en la letra b) del mismo artículo 1.º la expresión "1 0/00" por la de "1/2 0/00".

El señor CORREA LARRAÍN.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 55 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación de la Comisión de Hacienda, para redactar el inciso 1.º como sigue:

"Créanse los siguientes impuestos cuyo rendimiento será depositado periódicamente en una cuenta especial denominada "Caminos Pavimentados Longitudinal" con cargo a la cual sólo podrá girarse para los fines señalados en la presente ley."

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación de la Comisión de Hacienda para suprimir la palabra inicial "Establécese" en cada una de las letras a) y b) de este artículo 1.º.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobada.

Terminada la discusión del artículo 1.º.

Se va a dar lectura a las indicaciones del artículo 2.º.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Comisión de Hacienda ha formulado indicación para reemplazar el artículo 2.º, por el siguiente:

"Los fondos producidos por el artículo anterior se destinarán exclusivamente a la ejecución del camino longitudinal sur hasta Quellón y el camino pavimentado de acceso al Longitudinal desde Concepción a Los Angeles, por Hualqui y Rere.

"Una vez terminadas estas obras, los fondos se destinarán a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago".

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica: dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 51 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Los señores Cuadra y Brücher han formulado indicación para reemplazar el artículo 2.º del proyecto, por el siguiente:

“Los fondos producidos por el artículo anterior se destinarán a la ejecución del camino longitudinal hasta Quellón y a la pavimentación del camino longitudinal de Arica a Santiago”.

En realidad, esta indicación suprime el inciso segundo de la indicación de la Comisión de Hacienda, y modifica el artículo 2.º del proyecto aprobado por la Comisión de Obras Públicas, al suprimir la frase: “... una vez terminada esta obra se destinarán...”.

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa entiende que, al haberse aprobado la indicación de la Comisión de Hacienda, automáticamente quedaron rechazadas las indicaciones que se refieren a este mismo artículo

El señor CORREA LETELIER.— Hay otra indicación que “incide” en este artículo y que es compatible.

El señor CASTRO (Presidente).— Se van a leer las otras indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Las otras indicaciones para modificar este artículo son las siguientes:

Del señor Bolados, para que se agregue, a continuación del inciso 1.º, la frase: “y el camino de Curicó a Licantén”;

De los señores Poblete, Martín, Mallet y Justiniano, para que se agregue, en el artículo propuesto por la Comisión de Hacienda, a continuación de “Rere”, una coma (,) y la frase: “y de Concepción a Chillán, por Bulnes”; y

De los señores Poblete, Barra y Puente, don Adán, para agregar, en el inciso 1.º del artículo 2.º, la frase: “y de Concepción a Dichato”.

El señor CASTRO (Presidente).— La Mesa quiere aclarar que considera que, después de haberse aprobado la indicación de la Comisión de Hacienda, han quedado rechazadas las otras que agregan nuevos caminos.

El señor CORREA LARRAIN.— ¡No, señor Presidente!

El señor VON MUHLENBROCK.— Así es
—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.

El señor CASTRO (Presidente).— En vista de que no hay acuerdo, se votará cada una de estas indicaciones.

En votación la indicación del Honorab'le señor Bolados para agregar el camino de Curicó a Licantén.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 43 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

En votación la indicación de los Honorables señores Cuadra y Brücher.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 37 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

En votación la indicación de los Honorables señores Poblete, Martín, Mallet y Justiniano, para agregar el camino de Concepción a Chillán, por Bulnes.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 17 votos; por la negativa, 41 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

En votación la indicación de los Honorables señores Puente, don Adán; Poblete y Barra, para agregar el camino de Concepción a Dichato.

—Practicada la votación, en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 8 votos; por la negativa, 48 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Correa Letelier ha formulado indicación para reemplazar el artículo 2.º por el siguiente:

“Los fondos producidos por el artículo anterior se destinarán exclusivamente a la construcción del camino longitudinal sur hasta Quellón y de los caminos pavimentados que dan acceso al longitudinal desde Concepción a Bulnes y Los Angeles, por Hualqui”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor VIAL (Don Francisco).— Ya está rechazado el camino de Concepción a Bulnes, señor Presidente.

El señor ENRIQUEZ.— ¿No está aprobado como indicación?

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 5 votos; por la negativa, 49 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El señor Correa Letelier ha formulado indicación para agregar el siguiente inciso 2.º al artículo 2.º propuesto por la Comisión de Hacienda:

“El camino longitudinal sur se dividirá en tres sectores de un costo análogo y la cons-

trucción de cada uno de estos sectores se hará simultáneamente”.

Varios señores DIPUTADOS.— No se oye, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ruego a los señores Diputados se sirvan guardar silencio.

Se va a leer nuevamente la indicación.

—El señor Secretario lee nuevamente la indicación.

El señor ALDUNATE (Don Pablo).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Aldunate.

El señor CORREA LETELIER. — No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente).— No hay acuerdo.

En votación la indicación.

—Durante la votación:

El señor ALDUNATE (Don Pablo).— Encierra un grave error esa indicación. Se va a perder el mismo tiempo que si se hiciera simultáneamente la construcción de un camino de norte a sur del país.

El señor ECHAVARRI.— Sería más práctico iniciar su pavimentación desde sus dos extremos.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 36 votos; por la negativa, 40 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechaza la indicación.

Corresponde ocuparse del artículo 3.º.

Se van a leer las indicaciones.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Indicación del señor Correa Letelier para suprimir el inciso 2.º del artículo 3.º del proyecto...

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, como el artículo 3.º de la Comisión Vías y Obras Públicas pasa a ser 6.º del proyecto de la Comisión de Hacienda, quiero manifestar que hay artículos nuevos introducidos por esta Comisión, que deben votarse antes.

El señor GOYCOOLEA (Secretario). — La Secretaría entendía que debían votarse al final.

El señor CORREA LETELIER.— Me parece que no han sido aprobados los artículos 3.º, 4.º y 5.º nuevos, propuestos por la Comisión de Hacienda. Estimo que deben votarse inmediatamente, votándose la indicación al final.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 3.º propuesto por la Comisión de Hacienda dice:

“Artículo 3.º — Una vez efectuadas las obras a que se refieren los artículos anteriores, el rendimiento de los impuestos establecidos será invertido en la construcción y pa-

vimentación de los caminos transversales que entroncan con el camino longitudinal”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 42 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobado el artículo 3.º propuesto por la Comisión de Hacienda.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La Comisión de Hacienda ha propuesto el siguiente artículo 4.º:

“Artículo 4.º— Después de cumplidos los fines señalados en el artículo 1.º de la Ley 11.209, el rendimiento posterior de los impuestos a que se refiere el artículo 10 de la citada ley será depositado en la cuenta especial creada por el artículo 1.º de la presente, y destinado a los fines señalados en ésta y en esta ley”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado con la misma votación.

Aprobado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 5.º propuesto por la Comisión de Hacienda dice:

“Artículo 5.º — Si los fondos a que se refiere la presente ley no se invirtieren totalmente al final de cada año, ellos no pasarán a rentas generales de la Nación, y seguirán depositados en la cuenta especial creada por el artículo 1.º”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará el artículo 5.º propuesto por la Comisión de Hacienda.

Aprobado.

En votación la indicación del Honorable señor Correa Letelier.

Un señor DIPUTADO.— ¿En qué consiste la indicación?

El señor CASTRO (Presidente).— Se le va a dar lectura, Honorable Diputado.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La indicación dice: “Para suprimir el inciso segundo del artículo tercero del proyecto de que da cuenta el Boletín número 7,482”.

El inciso a que se refiere la indicación dice como sigue:

“Podrán también realizarse por contratos directos o por administración, si así lo autoriza el Presidente de la República por decreto fundado y previo informe de la citada Dirección”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos; por la negativa, 20 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— A continuación hay una indicación del Honorable señor Aldunate para agregar un artículo nuevo, que diga:

“Los impuestos contemplados en esta ley no se considerarán, en ningún caso, como contribuciones adicionales para los efectos de la exención contemplada en el artículo 15 de la ley 9,938”.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación el artículo nuevo, propuesto por el Honorable señor Aldunate.

El señor CORREA LETELIER.— Que se lea de nuevo, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Se va a leer de nuevo la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— (Lee de nuevo la indicación).

El señor RIOS.— ¿Y qué dice el artículo 15 de la ley 9,938?

El señor ECHAVARRI.— Que se explique, señor Presidente.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— El artículo 15 dice:

“Quedarán exentos del pago del impuesto establecido en el artículo segundo los inmuebles afectos a contribuciones adicionales autorizados por leyes especiales vigentes o que se dicten en el futuro para la construcción o pavimentación de determinados caminos, por el tiempo en que rijan estas contribuciones, siempre que éstas sean de tasa igual o superior a la establecida en dicho artículo.

Si la tasa de esas contribuciones fuere inferior al impuesto señalado en dicho artículo segundo, se gravarán los respectivos inmuebles con un impuesto equivalente a la diferencia cuyo producto incrementará los fondos del mismo artículo segundo.

Transcurrido el plazo de vigencia de las contribuciones autorizadas por leyes especiales, regirá el impuesto del artículo segundo hasta el vencimiento del plazo señalado en éste”.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Aldunate.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE (don Pablo).— Señor Presidente, la ley número 9,938, como se ha podido apreciar en la discusión de este proyecto, creó fondos para la construcción y pavimentación de caminos; pero en su artículo 15 establece que cualquiera tasa adicional hará cesar instantáneamente el impuesto que consulta el artículo segundo.

En consecuencia, de no aprobarse la indicación que propongo, resultaría que, junto con entrar en vigencia la ley en debate, cesarían de producirse los recursos que dio la

ley anterior; o sea, no habría recursos para la construcción de este camino pavimentado, o de haberlos, se paralizarían las contribuciones con que se están construyendo actualmente los caminos transversales.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación la indicación.

Si le parece a la Sala...

El señor CORREA LARRAIN.— No, señor Presidente; que se vote.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 46 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la indicación.

Terminada la discusión del proyecto.

II.—EFECTOS DEL ULTIMO TEMPORAL EN EL CUARTO DISTRITO DE SANTIAGO.— CONDOLENCIAS EN NOMBRE DE LA CAMARA

El señor CASTRO (Presidente).— Entrando a la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Socialista.

El señor GONZALEZ (don Sergio).— Señor Presidente, hemos cambiado el turno con el Comité Agrario Laborista.

El señor CASTRO (Presidente).— Entonces, ofrezco la palabra al Comité Agrario Laborista, en el tiempo que corresponde al Comité Socialista.

El señor OSORIO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde el turno al Comité Agrario Laborista, Honorable Diputado.

El señor LIRA.— Hemos cedido nuestro tiempo al Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Osorio, dentro del tiempo del Comité Agrario Laborista.

El señor OSORIO.— Señor Presidente, deseo referirme esta tarde a los cuantiosos daños ocasionados por el último temporal de viento, agua y nieve que azotó a la zona central hace pocos días y que afectó grandemente a los trabajadores del cuarto distrito de Santiago, que tengo la honra de representar en esta alta Corporación. Lo hago después de haber visitado gran parte de la zona afectada por la tragedia que este fuerte temporal provocó, al devastar pueblos, sembrar la muerte y dejar sin trabajo, sin herramientas y sin techo a miles de las más modestas familias de la clase obrera y de nuestro pueblo.

Señor Presidente, ¿cuántos daños ha ocasionado este temporal, en vidas humanas, habitaciones, animales, herramientas de trabajo, caminos, puentes, etcétera?

Creo, señor Presidente y Honorable Cámara, que es difícil calcular su monto; pero to-

dos sabemos del dolor y la miseria de miles de nuestros conciudadanos.

Hemos visto cómo la comuna de Navidad, seguramente la más abandonada de los Poderes Públicos, ha vuelto a quedar totalmente aislada de San Antonio, por donde salen sus productos, al cortarse el cable que sostenía la balsa del río Rapel, y separados, incluso, algunos sectores de la comuna al destruirse el puente de Navidad que, por fortuna, según lo prometió el señor Ingeniero de la Provincia, se arreglará en forma definitiva en el próximo mes de septiembre. Esta comuna, que se mantiene gracias al esfuerzo creador de miles de sus hijos, y en la cual me siento orgulloso de haber nacido, se debate en el aislamiento más tremendo. Esto no sucede solamente ahora, Honorable Cámara: ocurre todos los años, ya que sus caminos son pésimos; las distancias entre sus pueblos son inmensas; pero el valor de sus hijos es, también, muy grande. ¡Eso es lo que quiero destacar esta tarde, Honorable Cámara! Al esfuerzo de ellos se debe que una de las mejores cosechas de lentejas, garbanzos, trigo, etcétera, se produjera en esta rica zona, que nos prestó en el exterior, ya que sus productos son seleccionados para enviarlos al extranjero.

Hemos visto, señor Presidente, cómo una región tan rica en agricultura, como es el Departamento de Melipilla, ha quedado totalmente aislado, ya que con el temporal el río Maipo se llevó más de 50 metros del puente Chocalán, de Melipilla, dejando sin ninguna comunicación, sin agua y sin luz eléctrica, a importantes centros campesinos, como son las comunas de San Pedro y Villa Aihué, cuyos caminos tienen grietas de 2 y 3 metros de profundidad, y dejando, además, cerca de 400 damnificados, que se encuentran refugiados en las escuelas del departamento.

Hemos visto también, señor Presidente, cómo la población arenera del río Maipo ha desaparecido totalmente del lecho del río, perdiendo sus 500 pobladores todos los utensilios y herramientas de trabajo. He estado en contacto con ellos en la Escuela de San Bernardo. Sus mayores deseos son volver a la brevedad posible a su trabajo; eso sí, quieren que el Gobierno les ayude a adquirir sus herramientas de trabajo y que, de una vez por todas, se les ubique en una población de emergencia lejos del lecho del río, con el objeto de que sus mujeres y sus hijos puedan vivir tranquilos en las próximas crecidas del río, que se presume vendrán con los deshielos en los meses de octubre y noviembre.

Hemos visto, señor Presidente, cómo se reflejaba en el rostro de hombres, mujeres y niños, la angustia de sentirse sin hogar y sin trabajo; pero hemos visto también, señor Presidente, cómo los ojos que ayer destilaban lágrimas y los rostros que demostraban angustia, se iluminaban de alegría cuando veían llegar a sus hermanos del pueblo a dejarles parte de sus alimentos, de sus escasos vesti-

dos y de sus no menos escasos salarios. Así, señor Presidente, respondió nuestro sufrido pueblo.

Aquí vimos la grandeza de alma de todos los hombres y mujeres de esta tierra, que en un momento de dolor dejaron a un lado la lucha partidista y pusieron su esfuerzo y su corazón de chilenos y de patriotas al servicio de sus hermanos.

Por eso, Honorable Cámara, quiero rendir un homenaje, esta tarde, a todos y cada uno de los hombres y mujeres de esta generosa tierra chilena que en los momentos más difíciles supieron cumplir con su deber.

Desde esta tribuna, enviamos a la Cruz Roja, al Cuerpo de Bomberos, al Cuerpo de Carabineros, a las Fuerzas Armadas, a las sociedades mutualistas y sindicales, a los profesores, al Servicio de Auxilio Social, a las radiodifusoras, a los periodistas, a los deportistas, etcétera, nuestras más sinceras felicitaciones, y a las familias de los caídos, nuestra más sentida condolencia.

Además, solicito, señor Presidente, que en la hora destinada a tratar los proyectos de acuerdo, se dé preferencia a uno que guarda relación con la desgracia que han debido sufrir los trabajadores de los distritos más perjudicados por el último temporal.

El señor CORREA LARRAIN.— Señor Presidente, he presentado otro proyecto de acuerdo en igual sentido.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala para conceder preferencia al proyecto de acuerdo a que ha aludido el Honorable señor Osorio.

El señor CORREA LARRAIN.— Siempre que también se acuerde preferencia para el proyecto presentado por el Diputado que habla.

El señor OSORIO.— ¿Se opone el Honorable señor Correa Larrain?

El señor CORREA LARRAIN.— No, Honorable Diputado. Sólo deseo que se traten los dos proyectos de acuerdo con preferencia.

El señor OSORIO.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita nuevamente el acuerdo de la Sala...?

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder preferencia a los dos proyectos de acuerdo a que han hecho referencia los Honorables señores Osorio y Correa Larrain.

El señor CORREA LARRAIN.— Los dos proyectos tienen relación con el temporal, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Acordado.

12.—EFECTOS DEL ULTIMO TEMPORAL EN LA COMUNA DE LA CALERA.

El señor ALEGRE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALEGRE.— Señor Presidente, deseaba usar de la palabra para exponer ante esta Honorable Cámara los efectos que en Valparaíso produjo el último temporal. Los discursos pronunciados por los Honorables señores Palma, Oyarzún y Benaprés durante el día de ayer, hacen inoficiosas las observaciones que me proponía hacer referentes a los daños producidos dentro de la provincia. No obstante, deseo hablar de los estragos producidos por el temporal en el pueblo de La Calera, que fue la localidad más afectada por él, de la provincia de Valparaíso. El domingo recientemente pasado, durante varias horas, y acompañado por autoridades y dirigentes de las Juntas de Vecinos de la localidad, tuve la oportunidad de visitar La Calera y de imponerme en detalle de los perjuicios sufridos por la población.

En La Calera hay varias poblaciones situadas en las márgenes del río. Allí la gente más modesta: los leñadores, los campesinos, los obreros ferroviarios, los trabajadores de la fábrica de cemento "El Melón", ha construido pequeñas casitas con recursos propios. Ellos no son propietarios del suelo, que es fiscal; son solamente propietarios de lo que han construido.

Una de las poblaciones se llama "El Trigo", donde existen 300 propietarios de lo edificado; hay 12 propietarios de mejoras en "Santa Rosa"; en "Entrepuente" existen 120; en "Las Computas" hay 35; en "Las Cabitas", 23, y en "Petorquita", que queda en la comuna de Hijuelas, también hay 23 pobladores.

A primera vista se pudiera pensar que ha sido una imprevisión increíble de parte de las autoridades haber permitido la construcción de esas poblaciones en las márgenes mismas del río.

Sin embargo, en concepto del Diputado que habla, no cabe hacer una crítica ya que estas construcciones han sido la consecuencia del problema general que afecta al país, cuál es la falta de habitaciones.

Estos pobladores han sufrido perjuicios enormes: sus casas han quedado casi totalmente inhabitables y, además, han perdido sus muebles, sus enseres y cuanto habían logrado adquirir mediante su esfuerzo.

Estas personas se encuentran alojadas en diversos locales de La Calera, ya, sean fiscales o particulares. El Subdelegado, señor Carrasco, me entregó una nómina que voy a leer: en el Hogar de Niños, 130; Vera y Cia., 400; Estación de los Ferrocarriles del Estado, en carros de carga, 120; en galpones de la Municipalidad, 30; en la Escuela Industrial, 148; en el local del Sindicato "Melón", 140; en el de la Escuela de Cemento "Melón", 22; en la Escuela Pública de Niñas, 9; en la Caja de Seguro Obrero, 15; en la Bodega "Elo", 140; en la Bodega Flores, 13; en la Iglesia Pentecostal, 47; en Sanidad, 10; en

el Sindicato "Artificio", 7; en el Garaje "Matta", 20; en la Bodega Vásquez 20; en el local del Sindicato de la Dirección General de Caminos, 40. Además, en Hijuelas, hay 120 albergados. En total son cerca de dos mil personas damnificadas.

Esto es lo que tiene controlado el Gobierno. Además hay varios centenares de personas que están asiladas en casa de familiares o de amigos, como lo hicieron notar los Honorables Diputados representantes de la provincia de Valparaíso.

En realidad, la comuna ha sido afectada seriamente y ello ha permitido que se demuestre el espíritu de solidaridad humana que ha sido notable, como pude comprobarlo en el sitio mismo de la catástrofe. Los Carabineros, el Cuerpo de Bomberos, los profesores, el Alcalde, la Municipalidad, y el señor Subdelegado, han adoptado toda clase de medidas para ayudar a los damnificados. La ayuda prestada también por los particulares es digna de hacerse notar. En la nómina que he leído aparecen los nombres de comerciantes e industriales que han colaborado en auxilio de esa gente.

Señor Presidente, La Calera es un pueblo que, según el último censo, tiene poco más de dieciocho mil habitantes, de manera que la cifra de damnificados que he dado a conocer da una idea de la magnitud y del alcance de los perjuicios que allí se han producido.

Por eso, señor Presidente, junto con adherir a lo ya expresado en esta Honorable Cámara, en el día de ayer, en torno a esta verdadera catástrofe, ruego a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que, sin perjuicio de los oficios ya acordados, se remita otro al señor Ministro del Interior solicitándole que arbitre los fondos necesarios a fin de acudir en ayuda de los damnificados de La Calera, a que ya me he referido; y uno al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, para que disponga que se proceda al estudio de las obras de canalización del río Aconcagua, en la parte que enfrenta a esa localidad, que son urgentes, ya que esa población está amenazada con nuevas inundaciones, provocadas por los deshielos en la Cordillera, en los meses de noviembre y diciembre. Al mismo tiempo, señor Presidente, solicito que se oficie a este mismo señor Ministro a fin de que, a través de la Corporación de la Vivienda, se aboque al estudio definitivo del problema de la construcción de habitaciones para los damnificados.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Desgraciadamente, Honorable Diputado, en este instante no hay número en la Sala para pedir su acuerdo y enviar los oficios en nombre de la Honorable Corporación.

Se enviarán los oficios en nombre del Comité Socialista Popular.

El señor OYARZUN.— En nombre del Comité Democrático del Pueblo también, señor Presidente.

El señor MARTIN.— Y del Comité Agrario Laborista, señor Presidente.

El señor CUETO.— Y del Comité Unión Nacional Independiente, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Se enviará también en nombre de los Comités Democrático del Pueblo, Agrario Laborista y Unión Nacional Independiente.

El señor TAMAYO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

13.—NECESIDAD DE DEROGAR LA LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.— SITUACION QUE AFECTA AL EDITOR DEL PERIÓDICO "EL MONTINO", DE EL MONTE, SEÑOR ADOLFO BORQUEZ.

El señor CASTRO (Presidente). — El segundo turno corresponde al Comité Unión Nacional Independiente.

Tiene la palabra el Honorable señor Cueto.

El señor CUETO.— Señor Presidente, la antigua Grecia fué la cuna de la democracia. Los filósofos de aquella época hablaron de la libertad y de las ventajas que ella reportaba al desenvolvimiento de la personalidad humana. Los hombres libres de ese entonces posibilitaron el florecimiento de la literatura y la filosofía y aún nos seguimos nutriendo con sus enseñanzas. Nuestra cultura le debe la totalidad de sus instituciones y fórmulas políticas. La civilización occidental está cimentada en los delineamientos que se forjaron en Grecia.

Sin embargo, no olvidemos que en Grecia había hombres libres y esclavos y que las condiciones de vida de estos últimos eran lamentables, denigrantes y rebajaban la condición humana de ellos. En cambio, los patricios, los filósofos, gozaban de una situación de privilegio. La realidad actual nos revela que esta situación no ha sido superada y que aquella odiosa división se mantiene.

Según nuestra Constitución todos somos iguales ante la Ley, en circunstancias que la realidad es totalmente distinta. Los esclavos de la antigua y legendaria Grecia han sido reemplazados por los trabajadores, los obreros. Estos últimos no gozan de libertades y su condición es tan incómoda como la de los esclavos a que nos hemos referido. La verdad fría, escueta, es que la clase obrera no dispone de libertad y que es la única que debe sufrir los rigores de las

leyes en cuya dictación ni siquiera participa.

Señor Presidente, para los Diputados de estos bancos hay una sola cosa cierta y clara: ésta es que el blanco ropaje de la libertad no puede tener tornasoles que desfiguren su límpida albura. Por eso nos parece que, a estas dos bellas hermanas de la libertad y la democracia, no puede contemplárselas a través de los diferentes prismas de nuestras conveniencias políticas o sectarias y quizá sea en este punto donde tengamos la mayor divergencia con muchas de las opiniones que se han vertido en esta Honorable Cámara.

Señor Presidente, las generaciones se suceden en la incruenta posta de la vida y los desheredados de la fortuna siguen soportando muchos de estos atropellos sin que exista para ellos la palabra de aliento ni la voz de protesta.

Señor Presidente, esta Honorable Corporación debiera ser el Templo de la Libertad, de la Justicia y de la Democracia. Aquí jamás debería promulgarse una ley que fuera en contra de estos principios; sería la manera de propender, efectivamente, a la mejor convivencia entre los hombres. Pero la verdad es distinta, dolorosamente distinta, puesto que muchas de las leyes que restringen las libertades han salido de esta Honorable Cámara. Cuando se dictaron, no golpearon la conciencia de los legisladores y parece que éstos hubieran carecido de imaginación para representarse los dramas que posteriormente iban a originar. Sólo así se explica que esta Honorable Cámara haya prestado su aprobación a la monstruosa ley que enviara el Gobierno de don Gabriel González Videla y que se denomina Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

Al dictarse esta ley, los legisladores se olvidaron que ella dejaba a un gran sector de nuestros conciudadanos en una condición de auténticos parias frente a las leyes y que su aplicación posterior iba a dar vida a una verdadera vergüenza nacional, como fue el campo de concentración de Pisagua.

Además, su aplicación posterior ha dado margen a las más odiosas persecuciones, al encarcelamiento de hombres dignos, honorables, dejando en la más horrenda miseria a sus hijos y a sus mujeres. La desgracia de estos conciudadanos no llegó jamás al corazón de los que dictaron esta ley. Se poblaron los campos de Pisagua, se redujo a prisión a muchos trabajadores por el delito de defender su vida y su pan. Pero aquí reinó el silencio abyecto de la complicidad. El dolor de los humildes no inquieta ni inquietará los espíritus de los que disponen de bienestar. Muchos de los Catones de hoy —mientras en los hogares proletarios golpeaba la muerte y la miseria— hacían tran-

quilamente la digestión. ¡Qué lamentable espectáculo, qué ignominia, señor Presidente!

Nosotros no podemos aceptar que los políticos actúen en forma mojigata; que sólo griten y hagan grandes discursos cuando los hieren las leyes que ellos mismos dictaron. Esto no es serio. Esto rebaja la natural altura de miras que estamos obligados a poner en todos nuestros actos, si efectivamente deseamos contar con el respeto y la consideración del pueblo.

Recordemos —aunque sea doloroso— que la Ley de Defensa Permanente de la Democracia fue aprobada por los que ayer formaban y hacían Gobierno y que la ciudadanía votó en contra de ella al elegir al Excelentísimo señor Ibáñez. No olvidemos tampoco que en la campaña presidencial prometimos derogar esta ley y que esta noble promesa no se ha cumplido. En una palabra, ubiquemósnos friamente frente a la realidad, sin tapujos y con honesta virilidad.

Sin lugar a dudas el actual Gobierno ha procedido mal al propiciar la aplicación de esta ley. Los primeros que la han sufrido fueron los obreros del prepotente señor Sumar, y éstos aún están en la cárcel, con toda la secuela de ignominia y miseria que trae consigo esta difícil situación.

Hace pocos días, el Director de "La Unión" de Valparaíso, fué a dar a la cárcel y aquí se oyeron vibrantes discursos en defensa de la libertad ultrajada. En esa ocasión, las protestas surgieron de todos los bancos, aún de aquellos que en otras ocasiones habían permanecido silenciosos. Ahora ya no se trataba de la prisión de un menesteroso de un trabajador, de un modesto padre de familia, sino que el que franqueaba las puertas de la prisión era todo un personaje. Esta anormal interpretación de la ley es la que nos llena de estupor y de justa indignación. Esto es lo que no podemos aceptar; esto es lo que quisiéramos que terminara de una vez.

Nuestro partido, el Partido del Trabajo, lucha y luchará por las libertades en el bien entendido que ellas deben alcanzar a todos, sin distinción alguna. En este terreno nos encontrarán siempre todos los que efectivamente anhelan ver que en nuestra Patria las leyes son iguales para todos y que la justicia no es patrimonio de unos cuantos.

Luchemos juntos en defensa de las libertades, derogemos la Ley de Defensa de la Democracia; pero que no pretendan algunos hacer la defensa de otros gobiernos olvidando lamentablemente el origen de esta ley; y que no pretendan otros justificar los errores de hoy basados en que, en otros regímenes, se cometieron otros peores. No po-

demos olvidar que el pueblo ha repudiado en forma enérgica estos procedimientos y son aquellos que invocan la revolución de septiembre los llamados a comprender que en esa fecha, la ciudadanía se volcó en busca de nuevos moldes y no de nuevos hombres que tuvieran la misma visión de los que estaban repudiando.

En un pueblo cercano, El Monte, los trabajadores agrícolas viven angustiados por la miseria, trabajan de sol a sol y, sin embargo, apenas ganan lo indispensable para no morir de hambre. Ven sucederse las estaciones del año y su condición de explotados no varía. Están a unos cuantos kilómetros de la Capital de la República y la civilización y la cultura no llega a ellos. Los hijos de estos campesinos carecen de escuelas y están condenados de antemano a ser tan pobres y tan ignorantes como sus padres. La vida de estos trabajadores seguirá siendo sórdida, limitada, y sólo disfrutarán de la belleza natural de nuestros campos. No conocerán otra música que el canto de los pájaros y sólo podrán admirar el maravilloso espectáculo de los campos cubiertos de mieses. Por sus caminos pasarán raudos los automóviles llevando a los privilegiados a los balnearios y ellos sólo aspirarán el polvo que dejen tras de sí. Estos son, por lo demás, los mezquinos frutos de la actual organización económico-social.

Por suerte para esos campesinos vive cerca de ellos un hombre de corazón bien puesto, de gran sensibilidad, que se conduce con la desgracia ajena y está dispuesto a portar en sus manos la antorcha de la redención: se llama Adolfo Bórquez. Este ejemplar ciudadano edita en El Monte un modestísimo periódico destinado a circular por las manos encallecidas de los trabajadores. "El Montino" es su nombre. Se imprime silenciosamente, trabajosamente.

En él, nuestro compañero Bórquez reprodujo parte de un discurso del Honorable Senador Isauro Torres y por este inaudito delito fue reducido a prisión. Este hecho revela que hemos llegado a lo patológico y que todo comentario está de más. ¿Cómo justificar semejante tropelía? ¿Cómo encontrar las palabras adecuadas para fustigar tal atropello? ¡Ah, señor Presidente, estamos llegando al borde de lo ridículo y esto es, precisamente, lo que más puede desprestigiar a cualquier Gobierno!

Por el prestigio de nuestras instituciones, por el respeto que debemos todos a nuestros tribunales, ojalá que este hecho no se repita y que no se vuelva a acusar a un hombre por el simple delito de reproducir las palabras de otro. No pretendemos restar importancia al discurso que pronunciara el Honorable Senador señor Torres. Pensamos que ha resultado mucho más poderoso por el sólo

hecho de haber llegado al conocimiento de los campesinos de "El Monte", en un periódico tan honesto y tan digno como el matutino que dirige nuestro compañero Bórquez. Con toda seguridad, los campesinos de "El Monte", en la soledad de la tarde, habrán comentado con amargura la realidad de su vida, cuando ven que se pretende que ignoren hasta lo que dicen algunos Senadores, negándoles una vez más su condición de hombres libres.

Voy a terminar haciendo un fervoroso llamado a todos mis Honorables colegas, para decidírnos, de una vez por todas, a derogar la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, como la única manera de poner término a todas las iniquidades que hemos debido presenciar, puesto que leyes como ésta no deben existir en países que se precian de libres y democráticos.

En el alma de nuestro pueblo queda un leve soplo de esperanza y de vida que nosotros tenemos la obligación moral de alentar. Rompamos los egoísmos, hagamos posible que la justicia y la libertad cobigen a todos los hombres, como la mejor manera de desparramar la paz.

14.—HOMENAJE AL VOLUNTARIO DE LA QUINTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE MAIPU, SEÑOR DESIDERIO EDUARDO RAMIREZ MAZZONI, FALLECIDO RECIENTEMENTE.— NOTAS DE CONDOLENCIA.

El señor CASTRO (Presidente).— Quedan tres minutos al Comité Unión Nacional Independiente.

El señor LASCAR.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Láscar.

El señor LASCAR.— Señor Presidente:

En la sesión de ayer, y también en la de hoy, varios Honorables colegas tuvieron la oportunidad de dar a conocer los daños ocasionados por el último temporal que azotó a diez provincias de la zona central del país. El segundo distrito de Santiago ha sufrido incalculables daños. Las comunas de Isla de Maipo, Talagante, Peñaflo, Maipú, Quinta Normal, Renca, Las Barrancas, Conchalí, Quilicura, Lampa, Til-Til y Colina, las cuales, en su mayoría, he visitado personalmente durante y después de las inundaciones, necesitan con suma urgencia la construcción de habitaciones de emergencia, porque han quedado aproximadamente 1.000 familias sin hogar. Asimismo la agricultura ha sufrido grandes daños.

Señor Presidente, si bien es cierto que son grandes las pérdidas materiales, tenemos que lamentar también, una pérdida moral irreparable. El Cuerpo de Bomberos de Peñaflo, al que me honro en pertenecer en forma activa, ya tiene su primer mártir. En efecto,

el joven voluntario, Desiderio Eduardo Ramirez Mazzoni, de 22 años, hijo único, miembro de la 5.ª Compañía con base en la comuna de Maipú, el día 21 del presente, cuando el temporal arrebataba despiadado, lleno de entusiasmo y encendido fervor, acudió al imperativo llamado del deber, como siempre lo hiciera. No le detuvo el conocimiento de que su propio hogar se estaba inundando, sino que, ante el grito animador de la sirena del cuartel y el tañer angustioso de las campanas, corrió presuroso, junto con sus compañeros, a ocupar su puesto de lucha para enfrentar a las turbulentas aguas del Mapocho. Y allí, tratando de salvar vidas, agotado por tanto esfuerzo desplegado, después de haber salvado a varios niños y mujeres en peligro, esperó seguro y firme el aletazo del martirio. Por su espíritu selecto, debe haber pasado en ese instante supremo, entre la vida y la eternidad, la sombra del primero de los mártires de Chile, y Germán Tenderini pondría sobre su frente juvenil la corona de laurel del heroísmo. Habrá pasado en ese momento a la gloria y a la eternidad.

Ruego al señor Presidente que se sirva solicitar el asentimiento de la Honorable Corporación, para que se envíen condolencias al Cuerpo de Bomberos de Peñaflo y a la familia del mártir.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, las notas de condolencia a que ha hecho referencia el Honorable señor Láscar.

Acordado.

Ha terminado el turno del Comité Unión Nacional Independiente.

15.—CERCENAMIENTO DE ATRIBUCIONES MUNICIPALES.— HOMENAJE AL TERCER CONGRESO NACIONAL DE MUNICIPALIDADES.

El señor CASTRO (Presidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Tradicionalista.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Señor Presidente:

Siempre sentimos una verdadera satisfacción patriótica cuando recordamos que pensadores y filósofos nos han llamado "país maestro de naciones". La misma sensación de aliento y de esperanza produjeron en todos los sectores que abarca y en toda la gama de sus ideologías e inquietudes las sentidas palabras que oyéramos en esta Honorable Cámara de labios del señor Presidente.

Sin embargo, para mantener este prestigio y esta mística por nuestras instituciones, se hace preciso una actitud vigilante y correctiva

de nuestra parte. No sólo conviene cantar loas a la democracia, sino que también debemos señalar sus defectos y sus vicios, aunque duela sólo pensar en ellos y sea fuerte con-fesarlos.

Señor Presidente, hay un dislocamiento evidente en las atribuciones de los diversos poderes públicos, y el hecho de que todavía se guarden las formas, no resta en nada gravedad al fenómeno, y aún lo convierte en más peligroso, porque así se hace más im-perceptible este dislocamiento. Y vemos así, que un día un Parlamento entrega a un Ejecutivo lo que es de su esencia: la facultad de legislar; que el Poder Judicial, prestigioso e incólume, tiene otro día que protestar porque la Dirección de Investigaciones de los Delitos, que por razón y por su naturaleza misma debe estar bajo su responsabilidad, se la arrebató ese mismo Poder, que quiere legislar, investigar los delitos, sustituir también a los particulares en el comercio, en la industria, en la agricultura, etcétera. Y por último, en una escala tal vez de apariencia mucho más modesta, pero de honda significación a nuestro juicio, este dislocamiento o confusión de poderes se manifiesta también muy claro en la permanente usurpación de atribuciones y de rentas que las leyes, los reglamentos, los decretos y el espíritu mismo de nuestros hombres públicos, pasan haciendo a nuestros poderes comunales con atropello de toda conveniencia regional o nacional y de los más elementales principios de nuestro derecho constitucional que, clara y sabiamente, ordena la descentralización política y la descentralización administrativa. Y es a esta invasión de poderes, a este "dislocamiento", a lo que me voy a referir en esta ocasión, dejando la consideración de los otros problemas que he mencionado, a otras voces de estos bancos, sin duda más autorizadas que la mía.

Deseo referirme a las disposiciones de la Ley 10,383, de 8 de agosto del año pasado, y a un Decreto con Fuerza de Ley, el N.º 191, del 17 de junio del presente año. Lo hago, señor Presidente, como una continuación lógica de la defensa que hace días me correspondió asumir de las Municipalidades, injustamente atacadas por la Primera Autoridad de la nación, en el momento más espectacular de la marcha de nuestras instituciones políticas: el día de la apertura de este Congreso Nacional. Y lo hago también, señor Presidente, por mandato expreso de mi Partido, que cree con fe firme en la labor de las municipalidades del país, a las que hoy, en los momentos en que se inaugura en esta capital el Tercer Congreso Nacional de Municipios, rinde, por mi intermedio, su homenaje más sentido. Pero quiero hacerlo, no sólo con simples palabras de alabanza o de certidumbre, sino que, al mismo tiempo, denuncian-

do desde esta alta tribuna los nuevos zarpazos a la misión constitucional de administración regional que a ellas les corresponde, con lo que parece que se quisiera tener motivos para llamarlas en una próxima oportunidad, no sólo "desordenadas y corrompidas" sino también "inútiles".

Como una contribución, repito, al dilucidamiento de los problemas municipales que se discutirán ampliamente en el Congreso que se está celebrando, y como una demostración de la defensa vigilante de sus derechos y de sus atribuciones, me referiré, señor Presidente, a dos violaciones substanciales y recientes a nuestro principio de autonomía municipal. Una de ellas, que trataré más en extenso, es la establecida en la Ley 10,383, que crea el Servicio Nacional de Salud, y en que se ordena que se entreguen a éste los servicios médicos y sanitarios de las Municipalidades. El otro zarpazo que enunciaré más brevemente, para tratarlo con más detalles cuando llegue la hora del balance de los decretos con fuerza de ley dictados conforme a las facultades de la Ley 11,151, que tendrá que hacer alguna vez esta Honorable Cámara, es el que se deduce de la reorganización de las Juntas de Auxilio Escolar a que se refiere el decreto N.º 191, del 17 de julio del presente año.

Señor Presidente: El artículo 63 de la Ley 10,383, creó este gigante que se denomina Servicio Nacional de Salud (esperamos que para producir economías y mejor atención), que abarcará el Servicio Nacional de Salubridad, la Junta Central de Beneficencia, el Servicio de Seguro Social, la Dirección General de Protección a la Infancia, la Sección Técnica de Higiene y de Seguridad Industriales, el Instituto Bacteriológico y los Servicios Médicos y Sanitarios de las Municipalidades. No es mi ánimo, ni me corresponde, porque nadie tiene antecedentes suficientes para hacerlo, dictaminar sobre el organismo mismo del Servicio Nacional de Salud, que abarca un todo que, a simple vista, no nos parece muy orgánico, y que va desde un laboratorio hasta una Caja de Previsión. Me referiré sólo, señor Presidente, a los aspectos que se relacionan con la letra g) del citado artículo 63 que dice textualmente:

"El Servicio tendrá la funciones, atribuciones y obligaciones que las leyes señalan a los servicios médicos y sanitarios de las municipalidades, salvo las funciones que el reglamento determine que continúen correspondiendo a las municipalidades, de acuerdo con el artículo 26 del Código Sanitario".

Incurriéndose en un vicio que se ha venido observando en la preparación de las leyes, en dejarle el camino amplio y expedito al Reglamento respectivo, con la sola referencia a él en la ley, para que no se limite a "reglamentar" sino para que realice lo que no le corresponde, o sea, "legislar", la letra

g) del artículo 1.º del reglamento del Servicio Nacional de Salud, al referirse al artículo 26 del Código Sanitario, limita la acción municipal de tal modo que puede decirse que la totalidad de los servicios médicos, asistenciales y de policía de salubridad, van a pasar al Servicio Nacional de Salud.

En efecto, según el Reglamento, sólo pertenecen a las municipalidades las atribuciones correspondientes a las disposiciones de los números 1, 2, 11, 15, 16 y 19 del artículo 26 del Código Sanitario. En suma, y para no cansar a la Honorable Cámara con la lectura de estas disposiciones, en materia de policía de Salubridad, no quedarán a esas corporaciones, de acuerdo con ese Reglamento, otras atribuciones que las de barredoras y recolectoras de basura. Con todo, por si algo más les pudiera quedar, en el momento no se me ocurre, el artículo 64 de la Ley 10,383, que es de una amplitud inconveniente y delegatorio de nuestra facultad esencial de legislar —a lo que nos hemos estado acostumbrando, desgraciadamente—, agrega textualmente: "El Presidente de la República podrá disponer, cuando las circunstancias lo aconsejen, la incorporación al Servicio Nacional de Salud de otros servicios fiscales, semifiscales o municipales de carácter médico y asistencial".

El cercenamiento, señor Presidente, de derechos y atribuciones que expresamente le confiere nuestra Constitución al poder comunal, va aparejada con otras disposiciones que despojan a éste de sus rentas y de sus bienes, y que arrasan con las garantías constitucionales más fundamentales a las que, por lo menos al igual que cualquier ciudadano, tienen derecho también nuestros municipios, que son personas jurídicas independientes y con patrimonios propios.

En efecto, es contrario a la garantía constitucional contemplada en el número 9 del artículo 10, de nuestra Carta Fundamental, que establece la igual repartición de los impuestos, contribuciones y cargas públicas, la disposición de la letra I) del artículo 64 de la ley 10,383, que entrega al Servicio Nacional de Salud, "la parte de las cantidades que deben consultarse en los presupuestos de las Municipalidades para actividades médicas y sanitarias, y que la ley 10,383 y el reglamento encomienda al Servicio Nacional de Salud". Esta es una contribución o carga indeterminada que variará según los años, que queda entregada al criterio o al capricho del Ejecutivo sin decirse exactamente su cuantía, y que contraviene, por eso, fundamentalmente, las características que debe tener toda contribución.

En esta materia, menos aún que en ninguna otra, no se concibe tampoco la delegación de poderes del Legislativo al Ejecutivo, como lo prueba el hecho de que hasta la ley 11,151, a nuestro juicio peligrosamente

amplia y hasta de dudosa constitucionalidad, prohíbe expresamente en la letra a) de su artículo doce, que, en uso de las facultades delegadas, se establezcan nuevos impuestos o contribuciones.

¿Y qué decir, señor Presidente, de lo dispuesto en el artículo 66 de la misma ley 10,383, de acuerdo con el cual los bienes muebles e inmuebles que se encuentren adscritos a los servicios municipales que pasan al Servicio Nacional de Salud, se incorporan al dominio de éste?

Nos encontramos aquí, señor Presidente, con una nueva y clara inconstitucionalidad, con un atropello grave a la garantía del número 10 del artículo 10 de nuestra Carta Fundamental, que declara la inviolabilidad de todas las propiedades sin distinción alguna, y que nadie puede ser privado de la de su dominio, sino en razón de una ley que califique la utilidad pública y previa indemnización al dueño determinada en el juicio legal correspondiente.

En el artículo 66 que comentamos, no hay declaración de utilidad pública ni mucho menos indemnización alguna a los municipios propietarios, sino simplemente una declaración arbitraria y un despojo inaudito, lo que es más grotesco aún si se considera que, además, la ley obliga a los municipios a entregar las cantidades necesarias para atender estos servicios, que ya no le pertenecen.

De todo lo expuesto anteriormente, llegamos a las siguientes conclusiones de derecho, que quiero sintetizar para mayor claridad, muy especialmente en la esperanza de que sean consideradas en los estudios que hoy inicia en Santiago la Tercera Conferencia de Municipalidades de Chile, en la cual los hombres que sentimos y vibramos con las instituciones de nuestra tradición y de nuestra democracia, tenemos puestos nuestros ojos. Son ellas, señor Presidente, las siguientes:

1.— Es contraria a nuestro ordenamiento constitucional mismo, la usurpación de las atribuciones sobre policía de salubridad, que corresponden a los municipios, de acuerdo con el artículo 105 de nuestra Carta Fundamental. Por otra parte, conforme a las disposiciones del artículo 107 de la Constitución, deberán ir entregándose, paulatinamente, a los organismos comunales diversas atribuciones, a fin de proveer a la descentralización administrativa, y la ley 10,383, en la parte que estudiamos, y como un verdadero sarcasmo al principio constitucional enunciado, ordena, precisamente, lo contrario, o sea, le quita a nuestros Poderes Comunales servicios y atribuciones que tienen hoy, para entregárselos al Poder Central.

2.— Las disposiciones ya comentadas de los artículos 65, letra i), y 66 de la ley 10,383, que ordenan financiar el Servicio Nacional de Salud con parte de los presupuestos municipales y determinan que pasan a depen-

der del mismo Servicio Nacional los bienes que antes pertenecían a los municipios, son clara y abiertamente contrarias a las garantías constitucionales, a la igual repartición de las cargas y a la inviolabilidad de la propiedad, establecidas en los números 9 y 10, respectivamente, del artículo 10 de la Constitución Política.

Esta inconstitucionalidad por atropello a nuestras garantías, rige tanto para los municipios que tengan servicios que correspondan a lo que propiamente se denomina "policía de salubridad", como para aquellos que tienen funciones asistenciales médicas.

3.— Conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, ni aun con el consentimiento de los señores regidores podría entregarse el dominio de los servicios médicos asistenciales o de salubridad municipales, al Servicio Nacional de Salud. Para aseverar esto me fundo en la disposición del artículo 57 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que autoriza sólo para hacer concesiones o arrendamientos de los servicios municipales cuando lo acuerden los dos tercios presentes de los regidores, y por un plazo que no podrá exceder de veinte años. De esta disposición se deduce claramente que la cesión del dominio de los servicios médicos municipales, sean asistenciales o de salubridad, no podrá hacerse ni aun con la unanimidad de los regidores, y que, frente a la acción fundada en una ley que no indemniza a la Municipalidad propietaria, y que es, por los motivos estudiados, inconstitucional, como la ley 10,383, en la parte de nuestra referencia, las Municipalidades tienen la obligación moral y el deber de recurrir a la Corte Suprema para solicitar la inaplicabilidad de la ley, según lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 86 de la Constitución Política...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Permitame, Honorable Diputado. Ha terminado el tiempo del Comité Conservador Tradicionalista.

El turno siguiente corresponde al Comité Independiente.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— El Comité Independiente me ha cedido parte de su tiempo, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Independiente, puede continuar Su Señoría.

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).—
4.º.— En todo caso, y aún dentro de las disposiciones de la ley N.º 10,383, deben considerarse intactas todas las atribuciones que el artículo 26, del Código Sanitario, entrega a las Municipalidades, en sus diecinueve números, y, por lo tanto, ninguna autoridad puede exigir la entrega de los innumerables servicios y bienes que, para cumplir con la misión que el artículo 26 del Código Sanitario determina, poseen las Municipalidades. Las atribuciones del Código Sanitario a que

nos estamos refiriendo, son exactamente las que caben dentro de la función sanitaria que ya hemos diferenciado en algunas ocasiones, que se llama de salubridad en contraposición a la función médica asistencial. El hecho de que el reglamento límite notablemente el alcance de las disposiciones del artículo 26 ya nombrado, en la forma explicada con anterioridad, legalmente nada significa, porque un reglamento no puede disponer más allá de la ley, para cuya mejor aplicación y comprensión se dicta.

Habría querido llegar sólo hasta aquí, es decir, hacer sólo el análisis de derecho acerca de este problema. Con todo, creo necesario distraer también la atención de esta Honorable Cámara sobre algunos aspectos, traducidos en cifras, que patentizan la importancia y la gravedad del problema mismo. Para ello tomaré como pauta, señor Presidente, dos Municipalidades, la de Santiago y la de Paine, abarcando con ello el problema a través del país desde sus dos extremos, o sea, desde la situación que se produce en la ciudad capital hasta la que se crea en una comuna típicamente representativa de los municipios de nuestros pueblos de provincia. Por otra parte, estas dos Municipalidades representan dos categorías de servicios sanitarios distintos que merecen un análisis separado, especialmente porque corresponden a dos situaciones diversas que se repiten a través de los Municipios del país.

La Municipalidad de Santiago tiene servicios de policía de salubridad propiamente tales, y la de Paine tiene servicios sanitarios médicos asistenciales, con policlínicos, rayos X, etc. Como ya hemos visto, ambos casos tienen ciertas diferencias en cuanto a la situación de derecho frente a la ley N.º 10,383, que no repetiremos, y que se derivan de que unas tienen servicios encuadrados dentro del mandato constitucional de hacer "policía de Salubridad", conjugando perfectamente con las disposiciones del artículo 26 del Código Sanitario —tal sería la de Santiago—, otras tienen servicios de atención médica —como la de Paine—, que están al margen, lo que no quiere decir que contravengan las funciones específicas que la Constitución Política encarga a las Municipalidades.

A propósito de cada una de estas Municipalidades, me referiré a los siguientes puntos: valor de los bienes sanitarios municipales que el Servicio Nacional de Salud pretende arrebatar a los Municipios; cantidad del presupuesto municipal que se asigna a estos servicios municipales y reseña en números de los eficientes servicios de policía de salubridad propiamente tales correspondientes a Santiago y de los servicios médicos asistenciales de Paine.

En Santiago, según avalúos y datos oficiales, los valores de los bienes muebles, inmuebles e instalaciones de policía de salu-

bridad, ascienden a la suma de trece millones doscientos nueve mil novecientos cincuenta pesos, y el presupuesto municipal para estos servicios es de veinticinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veinte pesos, todo lo que hace un total de treinta y nueve millones cincuenta y nueve mil seiscientos setenta pesos.

De la organización de los servicios de la Inspección Sanitaria Municipal de Santiago que se mantiene en muy buen pie de eficiencia, desearía hacer un breve resumen.

Su activa labor la traduciré en números.

1) Inspección Sanitaria y Médico Veterinaria Zonal. — a) Visitas, notificaciones y órdenes practicadas a almacenes, depósitos, carnicerías, restaurantes, frigoríficos, vegas, hoteles, mercados, etc., 50.125.

b) Decomisos de mariscos, frutas y verduras en mercados, 9.811 kilos.

2) Certificados de sanidad extendidos: Carnets, entre nuevos y renovados, 87.117.

3) Control Sanitario Social: a) Vacunas antiftíficas y antivariólicas, 62.063.

b) Servicios de rayos, 12.776.

c) Servicio social a los comerciantes con carnet bajo control de enfermedades infecciosas, consistente en hospitalizaciones, visitas, vigilancias, etc 7.207.

4) Inspección del Matadero: a) total encierra, 100.623.100 kilos.

b) Decomisos en el "Destructor" y "Auto Clave", animales enteros, 4.801; pulmones, hígados y otros interiores, 430.212 unidades.

5) Laboratorio Bromatológico y Control de Alimentos: Muestras examinadas 15.069.

No están aquí las muestras examinadas por cuenta y orden del Comisariato de Subsistencias, actual Superintendencia de Abastecimientos, y de los particulares. Es interesante dejar constancia de que la eficiencia de este servicio hace que los particulares siempre lo prefieran a todo otro y que, aún el Comisariato, en los casos y situaciones más delicados y de expectación pública que se han producido, prefiera a todo otro servicio, el de la Municipalidad de Santiago.

6) Inspección de la leche y derivados:

a) Análisis: 1.703.449 litros.

b) Muestras tomadas: 20.047.

7) Servicio Dental Municipal: Atenciones, 26.559.

Para terminar esta síntesis de los servicios de salubridad de la Municipalidad de Santiago, que se pretenda arrebatarse, concluirémos afirmando, señor Presidente, que esto además de inconstitucional, ilegal y arbitrario, es inconveniente en grado sumo, porque sería terminar con un servicio que cumple, en favor de otro que es toda una incógnita. En efecto, la Municipalidad de Santiago, pese a intencionadas críticas, desarrolla una buena y efectiva policía de salubridad y saneamiento. Muchas o casi todas las fallas que puedan achacársele, son

injustas y provienen a veces de las limitaciones impuestas por las leyes que le impiden actuar en la zona circunvecina, desde donde llegan diversos productos contaminados, cuya fiscalización no le corresponde legalmente.

Estudiaremos ahora, señor Presidente, el caso de Municipalidades que tienen servicios médicos asistenciales y no de salubridad, como es el de la comuna de Paine. Antes de entrar a dar una idea del funcionamiento y organización de estos servicios se hace necesario recordar, una vez más, señor Presidente, que la disposición de la ley N.º 10.383, que ordena entregar estos servicios al Servicio Nacional de Salud es inconstitucional por los motivos ya expuestos, y es deber de las Municipalidades recurrir de inaplicabilidad a la Corte Suprema, de acuerdo con lo que determina la Constitución Política.

La Municipalidad de Paine, que hemos tomado como arquetipo de lo que puede hacer el buen espíritu y la buena organización de un organismo comunal con recursos y ambientes parecidos a lo de muchos pueblos del país, dispone de un "centro de diagnósticos y medicina preventiva" con rayos X, laboratorio, clínica dental y enfermería. Trabaja este centro con nueve policlínicas rurales, municipales, establecidos en los distintos sectores de la comuna que le envían los enfermos que necesitan exámenes de laboratorio, rayos X, etc. Durante el año 1952 atendió este centro y sus policlínicas dependientes, cinco mil trescientos setenta y seis personas distintas. Sus bienes se podrían avaluar en una cantidad cercana al millón y medio de pesos y su funcionamiento se financia con una partida del presupuesto municipal que este año fue de cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta pesos. ¿Sería conveniente o habría derecho para quitar al esfuerzo y a la legítima propiedad de esta Municipalidad de Paine, o de cualquiera otra de su estilo, los bienes con que está atendido a entera satisfacción de todos, las necesidades de la salud de una zona? Yo no me refiero a la cuestión de derecho, que creo haber analizado suficientemente, sino a la parte de conveniencia regional y nacional. ¿No sería más conveniente, más justo, más ecuánime, más lógico, que el gigante servicio en perspectiva, que quiere barrer con todo lo que hay, se decidiera, por ejemplo, a construir hospitales en las diversas zonas, que trabajarían en concordancia con los servicios municipales establecidos?

Me referiré ahora, señor Presidente, a lo que consideramos también un nuevo atropello al principio de la descentralización y un nuevo cercenamiento a las atribuciones de nuestros organismos locales.

Me referiré al Decreto con Fuerza de Ley N.º 191, publicado en el "Diario Oficial" del

5 de agosto, que organiza servicios de auxilio escolar.

Lo haré sucintamente, en la esperanza de tener otra oportunidad, para ahondar en la materia.

El Decreto con Fuerza de Ley N.º 191 crea tres órdenes de organismos de tipo absolutamente centralista y de numerosa composición, llamados: Junta Nacional de Auxilio Escolar, Juntas Provinciales y Juntas Locales de Auxilio Escolar. El objeto del decreto aludido es el muy preciso de terminar hasta con la sombra del principio constitucional de la descentralización. Los motivos, los de siempre: injustos dictérios a nuestros organismos comunales, respecto a los cuales no abundaré por haberlo hecho ya con ocasión del Mensaje Presidencial de 21 de mayo pasado. Se dice también en los considerandos del decreto que las Municipalidades no entregan los dineros establecidos por la ley para Auxilio Escolar, lo que es absolutamente inexplicable y absurdo, ya que se trata de aportes fijos que la ley considera, para los efectos de su recaudación, como establecidos en favor del Fisco, debiendo el tesorero fiscal, que es el mismo comunal, salvo en Santiago y Valparaíso, simplemente enterarlos en arcas fiscales. Están vigilados para ello por la Contraloría General de la República.

Al respecto, cabría, eso sí, decir que mientras las Municipalidades contribuyen con un cinco por ciento de su presupuesto fijo —del que legalmente, repetimos, no pueden eximirse, salvo que se quiera acusar de incorrección también a los Tesoreros fiscales y a la Contraloría—, el Fisco no tiene fijada cantidad para el auxilio escolar y él mismo determina su cuota a su capricho. Para demostrar el espíritu centralista neto que inspira esta nueva organización del Auxilio Escolar que reglamenta el Decreto con Fuerza de Ley número 191, bástenos considerar la composición de sus organismos, la disposición de sus fondos y la cuenta donde deben depositarse los dineros correspondientes.

Respecto a quienes forman las Juntas de Auxilio Escolar que crea el decreto de nuestra referencia, sin entrar en detalles, bástenos sólo decir que en su numerosa y heterogénea composición, están incluidos, naturalmente, los representantes del Poder Central, Intendentes, Gobernadores, Subdelegados, quienes presidirán y tendrán la representación legal de estos organismos, y excluidos los representantes del Poder Comunal: los Alcaldes. O sea, señor Presidente, la tendencia de siempre, acentuada notablemente por el actual Gobierno, que parece tener un verdadero prejuicio contra nuestras instituciones locales, demostrado desde las palabras de su primer mensaje, a que hemos aludido ya algunas veces.

El señor SALUM.— Lo que dice Su Excelencia es verdad en la mayoría de los casos.

El señor ERRAZURIZ (Don Carlos José).— ¡Realmente nos inspira curiosidad conocer las palabras del protocolo, que como tales tendrán que haber sido muy finas y laudatorias, con que el Presidente de la República o su representante saludaron hoy, oficialmente, el Tercer Congreso Nacional de Municipalidades!

Otras disposiciones del mismo Decreto con Fuerza de Ley marcan, como ya lo adelantábamos, señor Presidente, el criterio centralista y de desprecio a los organismos comunales y al principio descentralizador de que tanto alarde suele hacerse ante las provincias. Me refiero a la disposición que ordena que sea siempre la Junta Nacional de Auxilio Escolar, que funcionará en Santiago, la que distribuya los fondos en el país, recursos éstos que deberán depositarse en una cuenta especial, a nombre de la misma Junta Nacional, en la Tesorería General de la República.

En suma, señor Presidente, se terminan las modestas, pero activas Juntas de Auxilio Escolar Comunales, que han existido siempre y que reglamenta el decreto N.º 10.768, de 21 de noviembre de 1947, compuestas por dos vecinos y el Alcalde que las preside, y tiene su representación legal; que deben invertir los fondos en el Auxilio Escolar de su respectiva comuna, para lo que tienen una cuenta especial en la Tesorería Comunal a que corresponden. ¿Qué objeción podrían merecer estos principios de buena y fácil administración? Ninguna, señor Presidente.

Es necesario entonces recurrir al gastado argumento del desprestigio de nuestros organismos comunales. Nada importa que el nombramiento de las personas que formaban las Juntas Comunales, la preparación de sus presupuestos, la inversión misma de los fondos, sean objeto en la legislación que se deroga de un riguroso control que entraña un buen principio de responsabilidad. En este control intervienen: el Intendente, los Tesoreros Fiscales, los Inspectores Provinciales de Educación, el Director General de Educación Primaria, como árbitro último respecto a la preparación de los presupuestos, y la Contraloría General de la República, ánte quien deben rendir cuenta de las inversiones que hagan las Juntas de Auxilio Escolar Comunales. Para la voluntad centralizadora que inspira este Decreto con Fuerza de Ley número 191, nada de ésta vale, y por echarle barro a los Municipios, no le importa que les caiga también a todas las personas e instituciones públicas nombradas que, es evidente, se ajustan a un principio de control severo e inobjetable que, incluso, va mucho más allá a nuestro entender, de lo que debe

ser un principio de verdadera autonomía local.

Por otra parte, muy brevemente adelantaré, para profundizarlo en otra ocasión, que a nuestro juicio el decreto N.º 191 es de dudosa legalidad, por cuanto en la historia fidedigna del establecimiento de la ley número 11.151, en cuya virtud se dicta el decreto de nuestra referencia, al discutirse y rechazarse en esta Cámara ciertas disposiciones, se deja expresa constancia de que no podrían dictarse disposiciones que afectan a nuestros Municipios, en virtud de la ley 11.151, y las Juntas de Auxilio Escolar que regían hasta la dictación del 191, son a nuestro juicio, organismos dependientes de las Municipalidades.

No pretendo, señor Presidente, que el funcionamiento de las Juntas de Auxilio Escolar, que hasta ahora han existido, sea perfecto ni mucho menos. Seguramente merecen reparos que podrían haber sido objeto de alguna reforma legislativa; pero de ahí a trastocar, por deficiencias muchas veces inevitables de los organismos públicos, el principio de autonomía y descentralización que constituye la garantía que vienen reclamando las provincias, los departamentos y las comunas de Chile, hay un mundo de distancia, que los Diputados de estos bancos no aceptamos y denunciaremos desde esta alta tribuna.

Señor Presidente: Habríamos querido, junto con dar a conocer nuestra opinión frente a las disposiciones emanadas de la ley número 10.383 y del Decreto con Fuerza de Ley N.º 191, que hemos analizado esta tarde, y que consideramos injustas, inconstitucionales e inconvenientes, presentar las indicaciones del caso para su derogación o modificación, en forma que se resguarde el principio de autonomía municipal.

Con todo, hemos preferido no hacerlo, por ahora, en espera de lo que resuelva la Tercera Conferencia de Municipalidades que hoy se inaugura en Santiago, y a cuyo estudio y criterio dejamos entregadas estas observaciones, que hemos desarrollado precisamente hoy como una demostración del interés que nos despierta la celebración de esta Conferencia y como un homenaje de los Diputados de estos bancos hacia instituciones cuyos fueros están dispuestos a defender: las Municipalidades del país.

He terminado.

El señor SALUM.— Esos fueros fueron limitados en Gobiernos anteriores.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Salum!

El señor ECHAVARRI.— ¿Me permite, señor Presidente?

Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.— Señor Presidente, deseo solamente adherir...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ECHAVARRI.— ...a las palabras que ha pronunciado el Honorable Diputado señor Errázuriz.

16.—DIFICULTADES PRODUCIDAS EN LAS NEGOCIACIONES SOBRE EXPORTACION DE ARROZ.— ALCANCE DEL "INACO" A OBSERVACIONES HECHAS EN LA HONORABLE CAMARA SOBRE EL PARTICULAR

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Independiente, tiene la palabra el Honorable señor Bart.

El señor BART.— Señor Presidente, como representante de esta Honorable Cámara en el Instituto Nacional del Comercio, INACO, me voy a permitir leer, sin comentarios, el siguiente memorándum:

"En contestación a las aseveraciones formuladas por el Honorable Diputado don Fernando Hurtado, en sesión celebrada por la Cámara de Diputados con fecha 18 del presente y en las cuales se refería a la supuesta inoperancia de INACO en las negociaciones de exportación de arroz, nos permitimos poner en su conocimiento algunos antecedentes que obran en nuestro poder, los que muestran claramente cómo se ha desarrollado esta gestión comercial y prueban, en forma fehaciente, la absoluta falta de responsabilidad de nuestra institución ante las posibles dificultades económicas a que se verían abocados los arroceros y la presumible pérdida de divisas:

"Con fecha 10 de octubre de 1952 la Asociación de Molineros de Arroz se dirigió al ex INECONA, haciendo presente la inconveniencia de fijar un contingente de exportación hasta no tener mayores antecedentes que permitieran asegurar el abastecimiento interno. En esa misma comunicación, agregaba que en los primeros días de noviembre enviaría todos los antecedentes destinados a establecer la referida cuota.

Como transcurriera noviembre sin que la Asociación de Molineros cumpliera, enviando la referida información, el ex INECONA, con fecha 22-XI-52, le reiteró por escrito el pronto despacho de los antecedentes en cuestión, con el propósito de aprovechar las mejores condiciones que habitualmente ofrece el mercado internacional a comienzos de año..."

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Independiente.

El señor BART.— Ruego al señor Presidente, que solicite el asentimiento de la Sala para insertar en la Versión Oficial que se publica en la prensa y en el Boletín de Sesiones, el resto del memorándum que estaba leyendo.

en atención a que se trata de un documento importante.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara, para insertar en la Versión Oficial que se publica en la prensa y en el Boletín de Sesiones, el resto del documento a que se ha referido el Honorable señor Bart.

Acordado.

El señor BART.— Mil gracias.

—El resto del documento cuya inserción se acordó, dice así:

“Sólo seis meses después, o sea, el 3 de junio de 1953, la Asociación de Molineros de Arroz escribió al INACO, proporcionando, por primera vez, datos completos que permitían fijar el excedente exportable en la cantidad de 10.000 toneladas.

INACO, organismo que entre otras funciones, tiene la de descongestionar el mercado interno de los saldos exportables, procurando obtener los mejores precios en el exterior para ayudar así, directa y efectivamente, a los productores, a pesar de su reciente fundación (creado el 1.º de junio de 1953), con diligencia y celo dignos de encomio, se abocó de inmediato a auscultar los mercados del exterior y para este efecto, entre otros trámites, se dirigió cablegráficamente a nuestras Representaciones Diplomáticas y Consulares en Alemania, Inglaterra, Suecia, Cuba, Japón, etcétera, y a numerosas empresas particulares dedicadas al comercio de granos.

Simultáneamente, durante la misma primera quincena de junio, INACO se comunicaba con la Asociación de Molineros, solicitándole indicara los diversos tipos de arroz que constituían el contingente exportable.

Ahora bien, en cuanto a la situación misma del mercado interno, a pesar de que la Asociación de Molineros en su comunicación del 3 de junio estimaba que había interés en el extranjero por adquirir arroz a buen precio, las informaciones que, a nuestro requerimiento recibíamos de diversos países, nos probaban, sin lugar a dudas, lo contrario, es decir que el mercado acusaba flojedad y que los precios, ya en descenso, mostraban sostenida tendencia a la baja, a causa, principalmente, del aumento que experimentaba la producción mundial y de las considerables reservas en poder de naciones que se habían visto enfrentadas a conflictos bélicos, lo que retraía al poder comprador, manteniéndolo a la espera de precios más y más reducidos.

Para citar fuentes de investigación nos remitimos, entre otras, a los informes evacuados por Pacific Vegetable Oil Corporation del sur de California; Garnac Grain Co., de New York; aerograma N.º 20 de nuestro Consulado en Gotenburgo; cálculos del Office of Foreign Agricultural Relations, etcétera, con los que coincidían las apreciaciones de diversas firmas exportadoras de productos agrícolas

radicadas en plaza, cuyas comunicaciones obran en nuestro poder.

Por otra parte, los precios vigentes a junio distaban mucho de las condiciones que el mercado mundial presentaba en el mes de marzo del presente año, de acuerdo con las informaciones del Foreign Crops and Markets (N.º del 2 de marzo de 1953).

Pese a las desfavorables condiciones, INACO perseveró en sus esfuerzos por lograr las mejores posibilidades de negocio, al mismo tiempo que insistía ante la Asociación de Molineros, a fin de obtener los precios de las diversas calidades de arroz exportable, para presentar ofertas a firme que se nos requería de parte de los numerosos compradores con que se había hecho contacto.

Estos precios no nos fueron proporcionados sino el 28 de julio, pese a que la pérdida de tiempo era el principal factor en nuestra contra, o sea, ocho meses después que se iniciaron las primeras gestiones de esta transacción, con las consecuencias que es dable suponer”.

Como se puede apreciar, no recae en INACO la responsabilidad, por no haberse llevado a cabo oportunamente la exportación, ya que las causas que han demorado el cierre de este negocio son completamente ajenas a este organismo”.

**17.—EL PROBLEMA INDIGENA EN CHILE.—
INSERCIÓN DE DOCUMENTOS Y DE
RESTO DEL DISCURSO DEL SEÑOR
CAYUPI PRONUNCIADO EN SESION
ANTERIOR.**

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Antes de dar lectura a los proyectos de acuerdo, la Mesa debe expresar a la Sala, que los Honorables señores Romero y Cayupi, que intervinieron en el debate de la sesión especial celebrada ayer para debatir el problema indígena, le han solicitado que recabe el asentimiento de la Honorable Cámara, para insertar, en la versión oficial y en el Boletín de esa sesión, los documentos que el Honorable señor Cayupi no alcanzó a leer o que leyó en forma incompleta, y que se refieren a la labor desarrollada por el Juez de Indios de Victoria, como también para insertar la parte de su discurso que no alcanzó a leer por falta de tiempo.

Solicito el asentimiento de la Sala, para insertar, en la versión oficial y en el Boletín de Sesiones, los documentos y la parte del discurso del Honorable señor Cayupi, a que se ha hecho referencia.

Acordado.

—Los documentos y el resto del discurso del señor Cayupi, que se acordó insertar, aparecen en la sesión 46.a, a continuación del discurso pronunciado por el mismo señor Diputado.

18.—RENUNCIAS Y REEMPLAZOS DE MIEMBROS DE COMISIONES.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de algunas renunciaciones y reemplazos de miembros de Comisiones.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor De la Presa renuncia a la Comisión de Trabajo y Legislación Social. Se propone, en su reemplazo, al señor Foncea.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptarán la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Oyarzún, don José, renuncia a la Comisión de Hacienda. Se propone, en su reemplazo, al señor Minchel.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

19.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se va a dar lectura a los proyectos de acuerdo, dándose preferencia, por acuerdo de la Cámara, a los que se relacionan con los daños producidos por el último temporal.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Los señores Correa Larraín y Valdés Riesco, apoyados por el Comité Conservador Tradicionalista, han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“HONORABLE CAMARA:

Entre los muchos puentes que fueron destruidos por la fuerza de las aguas, durante el último temporal, se encuentra el Puente de “Pelvín” sobre el Mapocho, en Peñaflores.

Este puente es de vital importancia para el abastecimiento de Santiago, por cuanto por él se transporta la producción del valle de Mallarauco, consistente especialmente en leche y papas para temprano.

Por estas consideraciones,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Solicitar a los señores Ministros de Obras Públicas y de Defensa Nacional, que dispongan, de inmediato, la ejecución de un puente provisional sobre el río Mapocho, entre Pelvín y Peñaflores”.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Correa Larraín, Comité Conservador Tradicionalista, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1.º— Que, en las comunas de San Vicente y Pichidegua, el último temporal ha causado enormes daños que afectan principalmente a las localidades de Pencahue, Tunca y Pataguas Orillas, y que las aguas han arrasado con puentes, caminos y muchas pequeñas propiedades;

2.º— Que es urgente no sólo reparar las vías de comunicaciones, sino iniciar la construcción de defensa en los ríos causantes de estos graves daños;

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas para que: 1.º. Envíe, a la brevedad posible, un Ingeniero a esa zona, a fin de que, conjuntamente con la Dirección de Vialidad, estudie las defensas que deben realizarse, y 2.º. Destine, de preferencia, los fondos que para la provincia de O'Higgins destina a ese Ministerio la Ley N.º 10.255, llamada Ley Especial del Cobre, a la realización de la defensa de los ríos Zamorano, Claro y Cachapoal, en las comunas de San Vicente y Pichidegua”.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Los señores Osorio, De la Presa, Acevedo y Silva Ulloa, apoyados por el Comité Socialista Popular, han presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Que el último temporal que azotó a la zona central del país produjo trágicos efectos principalmente en la provincia de Santiago, por su mayor densidad de población, dejando en la miseria, sin sus más indispensables medios de vida y de trabajo, a cientos de familias;

Que, pese a que las autoridades, entidades de carácter privado y la ciudadanía toda han manifestado su solidaridad y ayuda a las víctimas de esta catástrofe, se hace necesario, para conjurar cuanto antes sus efectos, planificar una acción seria y eficaz de parte de los organismos estatales respectivos;

Que la acción de las autoridades, aunque efectiva y eficaz, no ha sido suficiente para paliar las desastrosas consecuencias de esta calamidad de carácter nacional que ha afectado, en forma muy importante, a los departamentos que integran el cuarto distrito de la provincia de Santiago;

Que, aparte el sacrificio de vidas que ha importado este siniestro, ha quedado como secuela de él la destrucción de numerosas obras públicas, como ser puentes, caminos, edificios públicos y, lo que es más importan-

te todavía, los hogares de modestos obreros y campesinos; hecho doloroso que va a producir, en último término, una seria perturbación en el abastecimiento de la capital del país, por tratarse de una zona eminentemente agrícola;

Que, entre estas obras, es indispensable reparar cuanto antes el puente Chocalán de Melipilla, sobre el río Maipo, por cuanto su destrucción tiene aisladas las localidades de Ahué, San Pedro, Codigua, etcétera..., que en total suman más de treinta mil habitantes;

Que la ciudad de Melipilla se encuentra sin luz eléctrica y agua potable, con el consiguiente peligro para las condiciones de seguridad y salubridad de sus habitantes;

Que también es urgente reparar el camino de Quincan, que comunica a Melipilla con los pueblos de San Pedro y San Antonio, o construir uno de emergencia, ya que se trata de centros que abastecen de leche y otros productos a la capital, aparte de facilitar dicha reparación el tránsito de pasajeros que actualmente se halla suspendido;

Que la proporción de esta desgracia nacional es fácil medirla, si se tiene en cuenta que sólo en los terrenos que cubren el lecho del río Maipo han quedado sin hogar ochenta familias;

Que la comuna de Navidad se encuentra totalmente aislada por haberse cortado el cable de la balsa que servía para facilitar el tránsito sobre el río Rapel, debiendo hacerse, en la actualidad, en precarias condiciones;

Que la acción de auxilio de las autoridades no sólo debe limitarse a proporcionar ropas y elementos en forma momentánea, sino que es indispensable construir, a la brevedad posible, una población de emergencia, a fin de dar techo a los sectores más modestos de nuestros conciudadanos, que han sufrido, muchos de ellos, la pérdida de sus seres queridos, aparte de utensilios y mueblaje;

Que, además, la acción de los Poderes Públicos debe alcanzar hasta proporcionar herramientas de trabajo, o créditos otorgados con la mayor liberalidad a los que han perdido sus elementos de trabajo, con el objeto de que vuelvan a ser un factor de trabajo y de producción útil a la sociedad, y

Que, reconociendo la actitud diligente de las autoridades, se hace, además, necesario hacer presente, de todas maneras, a los Poderes Públicos la situación de angustia y desesperación con que los afectados por el último temporal miran el futuro,

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

1.º—Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, para que, si lo tiene a bien, se sirva ordenar cuanto antes la reparación de puentes, caminos y otras obras de los departamentos que comprenden el cuarto distrito de Santiago, sin perjuicio de que se or-

dene el estudio para la construcción de obras definitivas;

2.º Dirigir oficio al señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda para que, en el plan de construcciones que se ejecute en auxilio de los damnificados, se contemple a los referidos departamentos, es decir, San Bernardo, Melipilla, San Antonio y Maipo, y

3.º—Dirigir oficio al señor Director del Servicio de Auxilio Social, a fin de que se sirva incluir, entre las personas a quienes este organismo presta ayuda, a los damnificados del cuarto distrito, principalmente a los obreros y campesinos que han perdido sus herramientas de trabajo".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Egaña, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

"CONSIDERANDO:

Que el reciente temporal que ha asolado a la ciudad de Santiago y comunas vecinas ha tenido consecuencias trágicas para sus habitantes, debido a las inundaciones, producidas, en su mayor parte, por el mal estado, deficiencias o cálculos mal realizados de las compuertas que cierran las bocatomas de importantes canales o cauces de agua;

Que, en esta circunstancia, es de imperiosa necesidad abocarse a tomar las precauciones necesarias que eviten en el futuro estos perjuicios;

Que le corresponde a las autoridades velar por el cumplimiento de las disposiciones tendientes a mantener en un estado de seguridad estas bocatomas y compuertas, a fin de evitar que se repitan estas lamentables inundaciones,

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas con el objeto de que arbitre las medidas necesarias tendientes a realizar un prolijo estudio de las condiciones en que se encuentran las citadas compuertas y bocatomas.

Asimismo, acuerda solicitar del señor Ministro que aplique las sanciones legales correspondientes, en el caso de que los propietarios hayan dejado sin cumplir disposiciones de seguridad, por haber sido ésta la causa de que se hayan producido los desastres señalados".

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Checura, apoyado por el Comité Liberal, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Que la Prefectura de Carabineros de Tarapacá ha notificado a las autoridades del departamento de Pisagua que suprimirá el Retén de Carabineros de Camiña, “por funcionar en un cuartel inadecuado”, medida que se haría efectiva en el mes de octubre, si no se construye un cuartel adecuado o se efectúan reparaciones al actual local, arrendado a un particular;

Que el mencionado Retén de Carabineros cubre una guarnición semifronteriza, con una población de más de dos mil habitantes;

Que en la región mencionada se hace más que necesaria e imprescindible la permanencia de un Servicio de Carabineros, tanto para los efectos aduaneros y limítrofes, cuanto porque se trata de una zona casi desvinculada con el resto del territorio nacional por falta de comunicaciones telefónicas y telegráficas, y

Tomando en cuenta, además, que la Superioridad de Carabineros debe pedir al Supremo Gobierno los recursos para construir un cuartel en esa zona,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

1.º— Dirigir oficio al señor Director General de Carabineros solicitándole que, por

ningún motivo, se suprima el Retén de Carabineros actualmente existente en el pueblo de Camiña, que cubre la guarnición comprendida en toda la quebrada del mismo nombre, y

2.º— Sugerir al mismo señor Director que, para los efectos de construir un cuartel adecuado, inicie las gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, Departamento de Arquitectura, a fin de que se le destinen los recursos provenientes de la Ley número 10.255 (Fondos del Cobre)”.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Mallet, apoyado por el Comité Socialista, ha presentado el siguiente proyecto de acuerdo:

“Considerando: Que el personal de obreros especializados de la antigua Dirección General de Obras Públicas...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Permítame, señor Secretario. Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

CRISOLOGO VENEGAS SALAS,

Jefe de la Redacción de Sesiones